

Trabajo Fin de Grado

REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Análisis del tratamiento informativo del asesinato
de una mujer a manos de su pareja,
en Cifuentes (Guadalajara)

Autora

Clara Salvador Arracó

Directora

Elena Bandrés Goldáraz

Facultad de Filosofía y Letras
Curso 2013-2014

Indice

1. Introducción.....	3
1.1 Justificación del trabajo	3
1.2 Objetivos y metodología aplicada.....	4
1.3 Estado de la cuestión.....	6
2. Desarrollo analítico.....	13
2.1 De los códigos deontológicos a la praxis diaria.....	13
2.1.1 Unió de Periodistes Valencians.....	13
2.1.2 Federación de Asociaciones de Periodistas de España	13
2.1.3 Junta de Castilla y León	14
2.1.4 Radiotelevisión Española	14
2.1.5 Consejo Audiovisual de Cataluña	15
2.1.6 Diario Público	15
2.1.7 Radiotelevisión de Andalucía.....	16
2.1.8 Otros	17
2.2 El tratamiento de la noticia del asesinato de Carolina Calderón en <i>El Mirador</i> de Castilla-La Mancha.....	18
2.2.1 Descripción del suceso	18
2.2.2 Guión de la noticia en <i>El Mirador</i> de Castilla-La Mancha	19
2.2.3 Análisis de la noticia	23
2.3 El tratamiento de la noticia del asesinato de Antonio Fernández en los informativos de Castilla-La Mancha TV	27
2.3.1 Descripción del suceso	27
2.3.2 Guión de la noticia en los informativos de Castilla-La Mancha TV.....	28
2.3.4 Análisis de la noticia	30
2.3.4.1 <i>Código Deontológico de la FAPE</i>	30

2.3.4.2 Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para el tratamiento de noticias relacionadas con procesos judiciales	32
2.4 Comparación del tratamiento de los dos casos en la televisión de Castilla-La Mancha.....	34
2.5 Análisis de la noticia del asesinato de Carolina Calderón en otras cadenas televisivas españolas	41
2.5.1 <i>Noticias Guadalajara</i> (Guadalajara TV).....	42
2.5.2 <i>España Directo</i> (La 1 de Televisión Española)	45
2.5.3 <i>Espejo Público</i> (Antena 3)	48
2.5.4 <i>Noticias Cuatro</i> (Cuatro).....	51
2.5.5 <i>Informativos TeleCinco</i> (TeleCinco).....	54
2.5.6 Conclusiones	57
3. Conclusiones finales	59
4. Bibliografía.....	61
5. Webgrafía	63
6. Anexos	72
6.1 Guión Guadalajara TV	72
6.2 Guión <i>España Directo</i>	77
6.3 Guión <i>Espejo Público</i>	82
6.4 Guión <i>Noticias Cuatro</i>	86
6.5 Guión <i>Informativos TeleCinco</i>	87

1. Introducción

1.1 Justificación del trabajo

El 11 de noviembre de 2013, la emisión de una noticia en la cadena autonómica de Castilla-La Mancha sobre el asesinato de una mujer a manos de su pareja en Cifuentes (Guadalajara), suscitó fuertes controversias en cuanto a su tratamiento en televisión. El caso fue especialmente conocido debido al enfoque y a las imágenes con las que se había ilustrado la noticia en el programa *El Mirador* de la cadena autonómica de Castilla-La Mancha. Mientras la reportera detallaba el método utilizado por el asesino podían verse primeros planos de una picadora de carne y huesos. A pesar de las críticas focalizadas en el director de la entidad pública, Ignacio Villa¹, el hecho no tuvo repercusiones importantes. Las denuncias y duras críticas llevadas a cabo por el propio comité de empresa de la cadena autonómica, el Ayuntamiento de Cifuentes, partidos políticos como el PSOE y la Federación de Periodistas de Castilla-La Mancha, llegaron al Parlamento manchego al ser la televisión de titularidad pública. El PSOE pidió el cese inmediato del director de la cadena, pero Villa no fue cuestionado en su puesto. El director se defendió argumentando que las imágenes eran “la mejor manera pedagógica de hacer caer a la gente en la importancia de la gravedad del asesinato, (...) la pieza era impecable, pedagógica y que no hay nada que rectificar”².

Las críticas al tratamiento de esta noticia, aunque sea un hecho aislado, ponen de nuevo sobre la palestra la no asunción, por parte de ciertos medios de comunicación, de los principios más fundamentales de la ética periodística, como es el uso del morbo frente a la protección a las víctimas. Está comprobado que la violencia disminuye cuando aumenta la sensibilidad de la sociedad respecto al problema (Lorente Acosta, 2009: 50) y eso sólo ocurre cuando los individuos están correctamente informados y adquieren un juicio crítico sobre el mismo. Sin embargo, a pesar del adelanto que supuso la Ley

¹ Ignacio Villa es licenciado en Historia Moderna y Contemporánea. Trabajó en Radio Exterior de España y RNE hasta 1991, cuando entró en la cadena COPE. Allí desempeñó diversos cargos, como director de Informativos, presentador del programa La Palestra y corresponsal en Londres y Bruselas. En 2011 se convirtió en director general de Radio Televisión Castilla-La Mancha (RTVC). Disponible en: <http://www.publico.es/386720/cospedal-muy-satisfecha-con-la-eleccion-de-ignacio-villa> [Consultado el 1 de septiembre de 2014]

² Bravo, F., (2014) “La FAPE condena el uso de imágenes de un picador de carne en un caso de violencia machista” en *Diario.es*. [En Línea]. 6 de mayo de 2014. Disponible en: http://www.eldiario.es/clm/FAPE-imagenes-picador-violencia-machista_0_257225255.html [Consultado el 18 de agosto de 2014]

Integral de 2004, todavía hay medios que no han actuado en consonancia, como lo demuestra la noticia objeto de este estudio.

La polémica suscitada en el programa *El Mirador* de Castilla-La Mancha es un caso extremo de falta de ética y criterio periodístico, según la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), que considera que dicha información vulneró el Código Deontológico de la entidad. En la resolución de la FAPE se especifica que esa información contraviene el artículo 4 del Código Deontológico: "Sobre la intromisión gratuita y las especulaciones necesarias en un asunto en el que median elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas"³.

Por ello, en este trabajo de investigación nos preguntamos por qué se producen situaciones como estas en el siglo XXI. ¿Por qué la opinión de una sola persona, en este caso, del director del medio de comunicación, prevalece frente al resto de entidades profesionales, sociales y políticas? ¿Cómo se pueden erradicar para siempre este tipo de informaciones de los medios de comunicación y especialmente de los públicos?

1.2 Objetivos y metodología aplicada

Con el fin de responder a las cuestiones anteriores, en el presente trabajo trataremos de averiguar qué normas éticas vulneró la noticia del asesinato de Cifuentes y cuáles fueron los motivos por los que varios periodistas de la televisión autonómica de Castilla-La Mancha, incluido su director Ignacio Villa, aceptaron su retransmisión. Después, estudiaremos si la pieza emitida en *El Mirador* supone una excepción en la práctica diaria de las televisiones españolas o si se trata de un tipo de información habitual en los medios. Los resultados de la investigación nos permitirán saber si urge o no una regulación más estricta por parte de las administraciones y consejos audiovisuales.

Para enmarcar el estudio del caso, expondremos la situación actual de la violencia de género en Europa, destacando el papel de los medios en la sensibilización de la

³ FAPE, (2014) "La Comisión de Arbitraje de la FAPE resuelve contra Castilla-La Mancha Televisión por su macabra información sobre un asesinato machista" en *Presspeople.com*. [En Línea]. 6 de mayo de 2014. Disponible en: <http://www.presspeople.com/nota/comision-arbitraje-fape-resuelve-contra-castilla> [Consultado el 20 de agosto de 2014]

población. La ONU advierte de que los medios de comunicación “pueden alterar o fortalecer las costumbres y el comportamiento social”, por lo que juegan un papel importante en la lucha por la igualdad de género⁴.

Después, resumiremos las medidas jurídicas llevadas a cabo desde 1989 y presentaremos los principales códigos deontológicos existentes sobre el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres. A modo de caso práctico, analizaremos las siguientes noticias sobre dos asesinatos, retransmitidas por la cadena autonómica de Castilla-La Mancha en fechas cercanas: el de la mujer de Cifuentes (Guadalajara) y el de un cazador de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo). De esta forma, averiguaremos qué tratamiento da la entidad a la información del asesinato de un hombre, que también puede suscitar el recurso al morbo y en la que se debe proteger a la víctima.

En primer lugar, comprobaremos si la noticia del asesinato de Cifuentes emitida en *El Mirador* de Castilla-La Mancha cumplió con las *Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género* de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)⁵. La Radiotelevisión de Castilla-La Mancha no dispone de un código de regulación propio, de modo que hemos escogido esta norma como referencia para evaluar la noticia del asesinato de Cifuentes tanto en la televisión autonómica como en otros medios de comunicación. Este código fue redactado por la entonces secretaria de la Comisión de Asuntos Profesionales y Deontológicos de la FAPE, Julia Yébenes Alberca, que posee una amplia experiencia como periodista y como defensora de los derechos de la mujer. Yébenes ha sido presidenta de la Federación de Asociaciones de la Prensa de Castilla-La Mancha, presidenta de la Asociación de la Prensa de Ciudad Real y secretaria general de la Coordinadora de la Asamblea de Mujeres Periodistas. Actualmente es redactora del diario digital Lanza.

En segundo lugar, evaluaremos la noticia sobre el asesinato de un cazador de Aldeanueva de Barbarroya. Debido a que no se trata de un caso de violencia de género, comprobaremos si acató dos de los principios del Código Deontológico general de la FAPE –los relativos a la protección de la intimidad e imagen y a la presunción de inocencia– y cuántas de las *Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para*

⁴ ONU Mujeres, (2014) “Medios de comunicación” en *unwomen.org*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/media> [Consultado el 11 de septiembre de 2014]

⁵ Yébenes Alberca, J., (2005) *Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre la violencia de género*. [En Línea]. Madrid. Disponible en: http://www.apmadrid.es/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=813 [Consultado el 14 de abril de 2014]

*el tratamiento de noticias relacionadas con procesos judiciales*⁶ cumplió. Utilizaremos esta normativa ya que no existe ningún otro manual específico para el tratamiento de estos sucesos.

A continuación, compararemos ambas piezas según cuatro criterios significativos: sensacionalismo, fuentes entrevistadas, protección de la intimidad y dignidad de la víctima y protección de la imagen de los presuntos agresores.

Finalmente, analizaremos la noticia del asesinato de Carolina Calderón en otras cinco televisiones españolas teniendo en cuenta las mismas recomendaciones sobre violencia de género de la FAPE. Así conoceremos si la falta de ética periodística y de perspectiva de género tuvo lugar de forma aislada en la entidad manchega, o si los medios en general incumplen los códigos deontológicos para el tratamiento de la violencia machista.

1.3 Estado de la cuestión

El pasado mes de marzo los principales medios de comunicación difundieron los resultados de un estudio sobre violencia de género realizado en 28 países de la Unión Europea. Se trataba de un informe de la *European Agency for Fundamental Rights* (FRA)⁷, realizado con el testimonio de 42.000 mujeres de entre 18 y 74 años, que estimaba que un tercio de las mujeres de la Unión habían sido víctimas de violencia machista en algún momento de su vida posterior a los quince años: nada menos que 62 millones de europeas. En un continente tradicionalmente caracterizado por la defensa de los derechos humanos, la noticia tuvo una fuerte repercusión. Se descubrió que un 5% (más de nueve millones) de mujeres habían sido violadas y que un 22% había experimentado violencia física o sexual por parte de alguna pareja sentimental. Mientras

⁶ Consejo Audiovisual de Navarra, (2009) *Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales por parte de los medios audiovisuales*. [En Línea]. Pamplona. Disponible en:

http://www.comisiondequejas.com/Otras_Normas/Recomendaciones/Relacion/Navarra.pdf [Consultado el 28 de julio de 2014]

⁷ FRA / Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, (2014) “Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE” en *fra.europa.eu*. [En Línea]. Disponible en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-factsheet_es.pdf [Consultado el 18 de agosto de 2014]

algunas voces pretenden propagar el discurso de las denuncias falsas, el estudio concluyó que apenas un 14% de las víctimas denuncia la agresión más grave sufrida⁸.

En España, pese a los avances logrados en materia de violencia de género durante la última década, las encuestas de la FRA revelaron que más del 22% de mujeres han sufrido algún tipo de agresión física o sexual. Respecto a las cifras de maltrato, el Instituto de la Mujer las situaba en un 11% en 2006; sin embargo, sólo un 4% de mujeres se autodenominaba así. Y el dato más alarmante: en los últimos diez años, las víctimas mortales han ascendido a una media de 64 al año, según esta misma organización. En 2013 fueron 54.

Según el Eurobarómetro, cerca del 90% de la población europea conoce la violencia de género a través de los medios de comunicación y, de ellos, el 97% lo hace mediante la televisión (Lorente Acosta, 2009: 57). Está demostrado que los medios tienen la capacidad de crear opinión y de escribir la agenda de la sociedad a través de sus propios criterios de selección de temas. En la teoría de la comunicación, este fenómeno se conoce como *agenda-setting*, definido por Maxwell McCombs (1996: 17) como “la noción de que los *mass media* son capaces de transferir la relevancia de una noticia en su agenda a la de la sociedad”. Enguix Oliver (2009: 282) adapta este concepto a la capacidad de los medios para sensibilizar a la población sobre la violencia contra las mujeres: “De alguna manera, los medios de comunicación hace años que asumieron un papel en esta cuestión, hasta lograr que el ideario colectivo asumiera la necesidad de frenar el fenómeno de la violencia de género.”

Ya que en la actualidad prácticamente toda la población tiene conocimiento del fenómeno de la violencia de género, el máximo reto de los medios de comunicación no se encuentra en crear opinión, sino en modificarla, derribando viejos mitos y prejuicios. No en vano, eliminar la violencia contra las mujeres es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU⁹. De igual forma, los medios de comunicación contribuyen como transmisores a intentar alcanzar esta meta. «El problema, por lo tanto, no se trata tanto en valorar “qué” hechos o sucesos deciden tratar los medios de

⁸ RTVE.es / EFE, (2014) “La UE denuncia que 62 millones de europeas han sido víctimas de la violencia de género” en RTVE. [En Línea]. 5 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20140305/denuncia-62-millones-europeas-han-sido-victimas-violencia-genero/890160.shtml> [Consultado el 18 de agosto de 2014]

⁹ ONU Mujeres, (2014) “Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas” en *unwumen.org*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.unwumen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

comunicación sino el “cómo” se abordan estos mismos hechos» (Enguix Oliver, 2009: 283).

En esta manera de plantear los hechos se enmarca la teoría del *framing*, término definido como la “selección de algunos aspectos de la realidad percibida” para hacerlos “más relevantes o notorios en un texto de comunicación” (Entman, 1993, citado en Águila-Coghlan y Gaitán Moya, 2013: 5). Esta teoría distingue varios tipos de encuadres informativos que se emplean frecuentemente en las noticias sobre cuestiones públicas. En concreto, Iyengar (1991, citado en Carballido González, 2009: 162) establece una tipología compuesta por dos encuadres dicotómicos. Por un lado, el encuadre episódico representa un suceso determinado y anecdótico de forma muy ilustrativa y con un fuerte impacto visual. Por el otro, el encuadre temático permite informar en profundidad de un hecho, presentando su contexto, posibles causas y soluciones, medidas, estadísticas, etc. Este último enfoque es mucho más reflexivo y muestra todas las dimensiones del problema. Sin embargo, la violencia de género ha sido tradicionalmente tratada mediante el encuadre episódico, ya que los periodistas tienden a clasificarla en la sección de sucesos al tratarse de delitos, de hechos negativos, violentos y que generan víctimas. En la actualidad, se está produciendo una cierta hibridación entre los dos enfoques, y en muchos casos, además del hecho concreto, los medios plasman las muestras de rechazo de la sociedad o algunos datos estadísticos (Carballido González, 2009: 162).

No obstante, esta hibridación no es suficiente. Los medios juegan un papel primordial para transmitir a la población que detrás de la violencia de género se encuentran “la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan”¹⁰, por lo que se hacen necesarias más noticias de tratamiento temático. Según Martínez García (2009: 21), “existe una estrecha y acreditada relación entre la violencia con resultado de muerte y la sensibilidad social, de modo que en la medida que la sociedad considera que la violencia de género es un problema grave, disminuye el número de muertes y al contrario”, como hemos señalado antes. De hecho, la aprobación de la Ley Integral en 2004 originó una mayor profundidad en las informaciones periodísticas, lo que hizo aumentar la cantidad de población que consideraba esta violencia un problema grave al 6'7%. No obstante, en 2007 había vuelto a caer al 2,6% (Lorente Acosta, 2009: 51).

¹⁰ ONU Mujeres, (2014) “Enfoque en la prevención de la violencia” en *unwomen.org*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention> [Consultado el 11 de septiembre de 2014]

Las primeras medidas jurídicas contra los malos tratos se introdujeron en 1989, al incluir la reforma del Código Penal por primera vez el término “violencia doméstica”¹¹. Sin embargo, la violencia psíquica no fue tipificada como delito hasta diez años más tarde. En 2004, durante el gobierno del Partido Socialista, todos los grupos parlamentarios aprobaron la primera Ley Integral contra la Violencia de Género¹², con el fin de otorgar a este fenómeno la categoría de asunto de Estado. De esta forma, y como ya venían demandando algunas organizaciones de mujeres desde finales de la década anterior, este tipo de violencia dejó de considerarse propia exclusivamente del ámbito doméstico. Se adoptaron entonces normas que afectarían tanto a la prevención como a la protección, incluyendo atención sanitaria, social, laboral, educativa y asistencial. La meta era lograr al fin la igualdad real entre hombres y mujeres; una igualdad que, pese a ser un principio fundamental de la Constitución, no se había conseguido en la praxis. Con este objetivo se llevaron a cabo medidas de discriminación positiva que resultaron polémicas, como el hecho de que las penas por agresión fueran mayores si las perpetraba un hombre que si lo hacía una mujer. La razón se encuentra en que la Constitución obliga a los poderes públicos a tomar todas las medidas necesarias para lograr una igualdad efectiva, prohibiendo toda discriminación... con una salvedad. En caso de existir una situación desigual de partida, los poderes públicos deberán hacer lo posible por erradicarla, aunque eso conlleve una *discriminación positiva* hacia el colectivo marginado. En caso contrario, se produciría una *discriminación por indiferenciación* porque es imposible alcanzar una situación de paridad si se trata de igual forma a dos colectivos con privilegios muy distintos¹³.

Con el objetivo de ampliar el espectro de los delitos con consecuencias penales, la Ley Integral de 2004 definió como violencia de género “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación de la libertad”. Permitía así actuar contra las agresiones producidas por cualquier persona ligada afectivamente a la víctima, independientemente de si existía relación o no de convivencia entre ellas. Por otro lado, dicha ley preveía un Plan

¹¹ Berganza Conde, M.R., (2010) “Leyes españolas contra la violencia de género” en *Theoria.eu*. [En Línea]. Disponible en: http://www.theoria.eu/genderviolence/materials/Tema_4.pdf [Consultado el 21 de agosto de 2014]

¹² Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. [En Línea]. Madrid. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/a42166-42197.pdf> [Consultado el 12 de marzo de 2014]

¹³ Nueva Tribuna, (2009, diciembre, 8) “Estrasburgo reconoce el derecho a la discriminación positiva en España” en *Nueva Tribuna*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/estrasburgo-reconoce-el-derecho-a-la-discriminacion-positiva-en-espana/20100308112839032824.html> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

Nacional de Sensibilización y Prevención que se llevaría a cabo en los años 2007 y 2008 y que pretendía modificar el modelo de relación entre hombres y mujeres y fomentar valores de igualdad. Desde el primer momento se supo que los logros de esta estrategia sólo podrían percibirse a largo plazo, por lo que en 2006 se elaboró un Catálogo de Medidas Urgentes para responder rápidamente ante problemas concretos.

En cuanto a los medios de comunicación, los artículos 13 y 14 del código establecían ciertas pautas a las que debían ajustarse, como la salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, la contribución a acuerdos de autorregulación o la vigilancia del cumplimiento de la legislación publicitaria. En concreto, el artículo 14 ponía el acento en el respeto a la dignidad y libertad de las víctimas y sus hijos e instaba a cuidar especialmente el tratamiento gráfico de las informaciones.

En marzo de 2007, el Gobierno socialista aprobó otra ley que supondría nuevos avances en contra de la discriminación de la mujer en ámbitos muy diversos. La Ley de Igualdad¹⁴ incluía medidas a aplicar por los medios de comunicación (especialmente RTVE y Agencia Efe) en los artículos 36 al 40, tales como: reflejar adecuadamente la presencia de la mujer en la vida social, transmitir principios de igualdad, emplear lenguaje no sexista, colaborar en campañas de sensibilización y adoptar códigos de conducta mediante la autorregulación.

Pese a estos mecanismos, en noviembre de ese mismo año un nuevo caso de violencia machista hizo saltar las alarmas en las redacciones de los medios. Una joven rusa que había acudido al programa de televisión *El diario de Patricia*, emitido en Antena 3, fue asesinada por su ex novio. Durante la emisión, ella había rehusado su proposición de matrimonio. No era la primera vez que algo parecido sucedía: otras mujeres habían sido asesinadas por sus maridos, novios o ex parejas tras aparecer en televisión denunciando los malos tratos o rechazándoles (Ana Belén Barroso, Ana Orantes, María del Mar Herrero...). A raíz de los hechos, la entonces vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, convocó a las televisiones a una reunión con el fin de elaborar un protocolo de actuación específico para casos de violencia de género. De la Vega solicitó a las cadenas que ejercieran su labor con profesionalidad, que revisaran sus contenidos dando más visibilidad a la figura del agresor y que no utilizasen los malos tratos como

¹⁴ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. [En Línea] Madrid. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

reclamo de audiencia. Las empresas de televisión públicas (RTVE y FORTA), junto con las privadas de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA), decidieron entonces implicarse en varios compromisos: introducir el teléfono de denuncia del maltrato (016) en sus informaciones, realizar el seguimiento de las sentencias condenatorias, no justificar nunca las acciones del agresor, constituir un Comité de Expertos, modificar sus métodos profesionales y crear la figura del Defensor de la Igualdad (Bandrés Goldáraz, 2011: 115-116).

Los contactos entre De la Vega y las televisiones prometían unos adelantos considerables que no llegaron a cristalizar por completo. En primer lugar, por la falta de compromiso de los medios; en segundo lugar, por la coyuntura política y financiera de finales de la década. La llegada del Partido Popular al Gobierno de España en 2012, lejos de fomentar normas y conductas en pro de la igualdad entre hombres y mujeres y en detrimento de la violencia, produjo un retroceso significativo. El pasado año se aprobó una nueva reforma del Código Penal que eliminó el concepto de violencia de género, relegando de nuevo esta clase de agresiones al ámbito doméstico. Además, estipuló las amenazas y coacciones como faltas leves y abrió la puerta a la sustitución de algunas penas de cárcel por multas. Por otra parte, la crisis económica de los últimos años ha generado numerosas complicaciones añadidas. En estos momentos, hay más mujeres que sufren una fuerte dependencia económica de sus parejas, al tiempo que han disminuido los medios de protección ofrecidos por el Estado y de las diversas asociaciones que trabajan en este campo. Los recortes del Gobierno han ocasionado una reducción del 30% en el presupuesto destinado a la prevención de la violencia de género en sólo tres años. Las partidas que reciben las Comunidades Autónomas también se han rebajado, mermando la atención legal y psicológica, así como las plazas disponibles en casas de acogida. Todo ello, sin contar el recorte del 50% en la cantidad asignada al Instituto de la Mujer y la escasez de campañas contra el maltrato y la discriminación¹⁵.

En la actualidad, los medios son conscientes de la necesidad de informar sobre violencia de género. En España, existen al menos quince listas de recomendaciones (Unió de Periodistes Valencians, FAPE, Consejo Audiovisual de Cataluña...) acerca del tratamiento que los medios deben otorgar a estos casos, así como del modo de fomentar

¹⁵ Otero, J., (2013) “Los recortes aniquilan la lucha contra la violencia de género” en *Público*. [En Línea]. 20 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.publico.es/483119/los-recortes-aniquilan-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero> [Consultado el 20 de agosto de 2014]

una imagen igualitaria y positiva de la mujer. En particular, ciertas cadenas de televisión han elaborado sus propios códigos deontológicos, algunos de carácter general y otros específicos para el tratamiento de noticias de violencia machista. Entre estos últimos – todavía muy escasos– se encuentran la Corporación RTVE, el diario Público o Canal Sur.

2. Desarrollo analítico

2.1 De los códigos deontológicos a la praxis diaria

Como ya hemos señalado, existen diversos códigos y recomendaciones llevados a cabo por los propios medios o bien por instituciones, cuyo propósito es la mejora del tratamiento informativo de las noticias sobre violencia machista. No obstante, son escasos y generalmente desconocidos para los periodistas, por lo que su aplicación no acostumbra a ser la adecuada.

2.1.1 Unió de Periodistes Valencians

En 2001, se llevó a cabo un acuerdo de colaboración entre el Instituto de la Mujer y RTVE –al que se unieron algunos medios de comunicación privados– con el fin de elaborar manuales para un correcto tratamiento de la violencia de género. La Unió de Periodistes Valencians fue la primera en seguir esta iniciativa y, en 2002, publicó un manual de estilo llamado *Noticias con lazo blanco-Notícies amb llaç blanc*, pionero en cuanto a la catalogación del problema ya que lo consideraron “una violación de los derechos humanos frente a la creencia general de que se trataba de un asunto privado” (Bolinches, 2009: 272). A los pocos meses de su publicación, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) realizó una edición del manual en castellano, y el Col·legi de Periodistes de Catalunya editó otra en catalán.

2.1.2 Federación de Asociaciones de Periodistas de España

Poco después, en marzo de 2005, la FAPE elaboró las *Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género*. En este documento se realiza un examen del tratamiento de estas noticias y se expone una lista de quejas entre las que se encuentran que: los medios justifican la actuación de los maltratadores; dan una imagen negativa de la mujer; informan de forma estereotipada y morbosa y banalizan la noticia. A continuación, se presentan las recomendaciones, incidiendo en los beneficios de mostrar a la audiencia esta realidad, ya que permite “romper esta tendencia perversa” debida al “silencio y la impunidad [que] han acompañado a este delito históricamente”.

Seguidamente, se invita a la honradez y al rigor en el contraste de informaciones y fuentes; a evitar el sensacionalismo tanto en la redacción como en el uso de las imágenes; a huir de estereotipos de marginalidad (por nacionalidad, cultura...); a preservar el anonimato de la víctima y a mostrar al agresor de forma que su actuación no pueda, bajo ningún concepto, justificarse. Por último, se pide a los periodistas que no hagan alusiones a la belleza femenina ni a ninguna adjetivación que normalice posiciones machistas.

2.1.3 Junta de Castilla y León

En 2006, la Junta de Castilla y León redactó un *Código para el tratamiento informativo de la violencia de género*¹⁶ firmado por representantes de treinta y tres medios regionales, como Diario de León, Correo de Burgos, Onda Cero Valladolid, Agencia Efe o Cadena Ser Castilla y León. El manual comprende doce normas entre las que destacan transmitir a las víctimas respeto y apoyo social, ampliar el concepto de violencia de género a todas sus manifestaciones, como la violencia psicológica o la explotación sexual, y promover espacios informativos que generen una conciencia social sobre el problema.

2.1.4 Radiotelevisión Española

En 2008, RTVE elaboró un código para el tratamiento de la violencia de género¹⁷ de obligado cumplimiento para los profesionales de la corporación. Sus directrices se extienden a todas las cadenas y emisoras del grupo y a todo tipo de contenidos.

El manual de estilo de RTVE incluye un apartado específico para “cuestiones sensibles”, como la delincuencia, el suicidio, la guerra y la violencia contra las mujeres. El texto, a cuya redacción contribuyeron miembros del Instituto de la Mujer, precisa: “RTVE [...] promoverá un compromiso activo en contra de la discriminación de la

¹⁶ Junta de Castilla y León, (2006) *Código para el tratamiento informativo de la violencia de género*. [En Línea]. Valladolid. Disponible en:

http://www.comisiondequejas.com/Otras_Normas/Codigos/Relacion/CODIGO_MEDIOS_COMUNICA_CI%D3N.pdf [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

¹⁷ RTVE, (2008) *Tratamiento de la violencia contra las mujeres en RTVE*. [En Línea] Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

mujer y la violencia doméstica, evitando la transmisión de mensajes que puedan contribuir a crear en la sociedad sensación de impunidad ante estos delitos”¹⁸.

RTVE insiste en el efecto “narcotizante” que produce en la audiencia el hecho de recibir constantemente noticias sobre violencia de género descontextualizadas y que no ofrecen ninguna salida al problema. La guía enfatiza también en el deber de ampliar la representación de las mujeres en todos los ámbitos y de destacar su papel en el “desarrollo cultural, político, económico y social”.

2.1.5 Consejo Audiovisual de Cataluña

Otro de estos códigos es el del Consejo Audiovisual de Cataluña (CAC), que data de 2009, y que consta de quince puntos. La primera de las *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*¹⁹ insiste en tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos, siguiendo la estela de la Unió de Periodistes de Valencia, y como un atentado contra la libertad y la dignidad de las víctimas. Las siguientes sugieren la utilización de fuentes cualificadas y bien seleccionadas, el respeto a la intimidad de la víctima y a la presunción de inocencia del agresor así como el empleo de un lenguaje igualitario y de imágenes que aporten contenido sin fomentar el morbo (impersonales, neutras, que no ayuden a identificar el domicilio de la pareja, etc.). El código también invita a evitar cualquier tipo de relación causa-efecto y a no implicar a terceras personas que no tengan relación directa con el caso. Por último, insta a garantizar el seguimiento del caso y de una posible recuperación de la víctima.

2.1.6 Diario Público

En ese mismo año, 2009, el diario *Público* se convertía en el primer periódico en redactar su propio código deontológico específico para las informaciones sobre violencia de género²⁰. En primer lugar, esta guía concreta los términos con los que el

¹⁸ Resulta desconcertante el empleo del término “violencia doméstica”, varios años después de que la Ley Integral de 2004 señalara que es inadecuado debido a su imprecisión: la violencia de género no ocurre necesariamente en el hogar.

¹⁹ Consell de l’Audiovisual de Catalunya, (2009) *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*. [En Línea]. Barcelona. Disponible en: http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuacions/Autorregulacio/Recomanacions_violencia_mascista_ES.pdf [Consultado el 1 de mayo de 2014]

²⁰ Diario Público, (2008) *Código autorregulatorio para informar sobre la violencia de género asumido por el diario “Público”*. [En Línea]. Madrid. Disponible en: <http://www.publico.es/espana/039045/manual/redactor> [Consultado el 14 de abril de 2014]

diario puede referirse a este tipo de violencia, tales como: violencia de género (acorde a la Ley Integral de 2004), violencia sexista y violencia masculina contra las mujeres. Otros puntos del documento a tener en cuenta consisten en evitar las declaraciones inútiles de vecinos o conocidos, en descartar todo tipo de hipótesis acerca de los motivos de la agresión y en informar sobre cuestiones judiciales.

Este código se considera de obligado cumplimiento entre los trabajadores del diario. En el momento de su propuesta, aproximadamente la mitad de los internautas que enviaron comentarios se posicionaron a favor de su aprobación. Entre aquellos que estaban en contra, el punto más controvertido fue el siguiente: “Nunca buscaremos justificaciones o “motivos” (alcohol, drogas, discusiones...). La causa de la violencia de género es el control y el dominio que determinados hombres ejercen contra sus compañeras”.

2.1.7 Radiotelevisión de Andalucía

Un año más tarde, en 2010, la cadena autonómica Radiotelevisión de Andalucía –que comprendía Canal Sur TV y Canal Sur 2– redactó su propio documento. El Consejo de Redacción pretendía elaborar un *Código contra la Violencia Machista*²¹ que no fuese exclusivo de los servicios informativos de Canal Sur Televisión, sino que también se tuviese en cuenta en la creación del resto de contenidos, incluidos los suministrados por empresas externas.

El texto se resume en cinco claves:

1. La violencia machista no es un suceso convencional
2. El morbo no es noticia, ni información
3. La urgencia sobra; el rigor es imprescindible
4. Debe servir para arrinconar a autores, encubridores y personas que justifican y disculpan estos hechos
5. La igualdad, la libertad y la integridad de las personas son valores irrenunciables y cualificadamente protegidos

²¹ Ruiz, A. et al., (2010) *Código contra la Violencia Machista en la Agencia Pública Empresarial, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur 2.* [En Línea]. Sevilla. Disponible en: http://www.canalsur.es/resources/archivos/2012/1/31/1328025062927CODIGO_CONTRA_LA_VIOLENCIA_MACHISTA2_.pdf [Consultado el 20 de agosto de 2014]

Respecto al tratamiento informativo de la noticia, se observan ciertas contradicciones con otros manuales. Por ejemplo, el código dice que es lícito informar de la nacionalidad de la víctima siempre y cuando no se mencione en los titulares o encabezamientos, dato que, según la FAPE, puede reforzar estereotipos de marginalidad.

2.1.8 Otros

Además de los anteriores, existen una serie de códigos con propuestas para el tratamiento de la violencia de género, como el del Col·legi de Periodistes de Catalunya, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Institut Balear de la Dona, la Red Europea de Mujeres Periodistas, etc. Gonzalo Montiel Roig (2009: 128) elabora un cuadro explicativo sobre los contenidos de los medios que están sometidos a regulación por diez códigos distintos, entre los que se encuentran, por ejemplo, el de *Público* y el de RTVE. Las conclusiones más alarmantes que podemos extraer de su análisis son la falta de regulación de contenidos de entretenimiento, ficción y publicidad, y del reparto de roles de profesionales en los medios.

Pese a la abundancia de códigos deontológicos, las prácticas profesionales siguen siendo, a todas luces, inadecuadas. Es posible comprobarlo tomando como ejemplo la noticia del asesinato de Cifuentes (Guadalajara), tanto en la cadena autonómica de Castilla-La Mancha –cuyo tratamiento provocó la fuerte polémica que ha suscitado esta investigación–, como en otras cadenas nacionales y regionales que, a pesar de no incurrir en tal sensacionalismo, también cometieron errores de distinta índole.

2.2 El tratamiento de la noticia del asesinato de Carolina Calderón en *El Mirador* de Castilla-La Mancha

El 11 de noviembre de 2013, *El Mirador* de Castilla-La Mancha –informativo autonómico diario de las 20:00h– abrió con imágenes de una picadora de carne y huesos para ilustrar la noticia de un caso de violencia de género. El carnicero de Cifuentes (Guadalajara), José Miguel Batanero, había asesinado a su pareja, Carolina Calderón, el 30 de septiembre. En su primera declaración, producida el 23 de octubre, había confesado el crimen y explicado que, tras descuartizar el cadáver, había arrojado parte de los restos a una jauría de perros. Casi veinte días más tarde, la única novedad de la que *El Mirador* informaba era que el asesino podría haber vendido parte del cuerpo de la mujer a los cazadores de la zona y, para ello, dedicaba varios minutos a explicar qué tipo de herramientas, tales como cuchillos o picadoras, emplea un carnicero en su día a día.

2.2.1 Descripción del suceso

La víctima, Carolina Calderón, estaba embarazada de siete meses y tenía tres hijos fruto de una relación anterior. Su ex marido, con quien había estado viviendo en Riba de Saelices (Guadalajara), tenía una orden de alejamiento por malos tratos. Tras la separación, Carolina había pasado una temporada en una casa de acogida para mujeres maltratadas en Ciudad Real. Después, se había trasladado a Cifuentes con su última pareja, José Miguel Batanero, carnicero del pueblo.

El morbo con el que los periodistas del informativo autonómico informaron del caso, además de la vulneración de los derechos al honor y a la intimidad de la víctima, tal y como quedó reflejado en las diferentes denuncias, hicieron saltar las alarmas respecto a la falta de profesionalidad y perspectiva de género con que este medio trató una noticia sobre violencia machista.

2.2.2 Guión de la noticia en *El Mirador* de Castilla-La Mancha

A las 20:00h del lunes 11 de noviembre de 2013, la presentadora Pilar Labrador abría el informativo autonómico con el siguiente avance:

Rótulo:

TITULARES: PICADOR DE CARNE HUMANA PARA VENTA ANIMAL

Voz en off de la presentadora:

Con una picadora como esta que están viendo en sus pantallas el carnicero de Cifuentes trituró las extremidades de su pareja después de descuartizarla. Hay novedades en la investigación. Hemos sabido que el asesino pudo llegar a vender esa carne triturada de su pareja a los cazadores de la zona como alimento para perros.



Totales de vecinas del pueblo:

VECINA 1: Me parece fatal, pero fatal, fatal. Yo creo que la gente se ha vuelto loca.

VECINA 2: Todos estamos tristes, todos.

VECINA 3: Lo tendrán cien años metido ahí.

Presentadora en el plató:

Qué tal, muy buenas tardes, es la truculenta historia de este carnicero asesino del que cada vez se conocen más detalles y más espeluznantes aún. Van a conocer esos detalles y van a conocer también el material completo que utiliza un carnicero como el de Cifuentes.



En el minuto 5:50, se emitía la noticia completa, constituida por dos piezas:

Presentadora en el plató:

Tenemos novedades aún más estremecedoras si cabe del carnicero de Cifuentes que mató y descuartizó a su pareja embarazada de más de siete meses. Se las contamos aquí, en *El Mirador* de Castilla-La Mancha. La investigación sigue abierta y hemos conocido que el presunto asesino pudo vender los restos triturados de Carolina como comida para perros. Esta tarde hemos estado en una carnicería para conocer cómo son las máquinas picadoras de carne.

Pieza 1:

[Imagen: M. A. Velasco/ J. M. Saceda / L. Filar / E. Sanz]

[Informa: José Luís Concejero]

Voz en off:

Aquí fue donde el carnicero de Cifuentes descuartizó a su pareja con maquinaria especializada. Lo peor de todo es que posteriormente vendió los trozos de Carolina a los cazadores como comida para los perros, sin duda un episodio muy desagradable y que los vecinos no se acaban de creer.

Totales de vecinas del pueblo:

VECINA 4: Sí, una pena grandísima, además, yo no sé, qué horrible, una cosa, vamos, que no se puede uno imaginar.

VECINA 1: Horroroso, horroroso, me parece fatal, pero fatal, fatal. Yo creo que la gente se ha vuelto loca.

Voz en off:

Además hemos conocido también que utilizó cemento para enterrar el tronco embarazado de su pareja.

In situ:

Hasta esta nave que tengo a mis espaldas llegó la Guardia Civil para desenterrar el tronco de Carolina. El presunto asesino, impasible, lo único que decía es que tenía que volver a la carnicería para trabajar.



Voz en off:

En Cifuentes, los vecinos están perplejos después de conocer estas noticias tan espeluznantes.

Totales de vecinas del pueblo:

VECINA 5: ¡Lo que le haya hecho, ellos lo sabrán!



VECINA 2: Todos estamos tristes, todos.

Voz en off:

Además, las amigas de Carolina están recaudando fondos para traer a su madre y darle la despedida que se merece.



Pieza 2:

[Informa: Área de sociedad]

Total del carnicero mientras muestra los cuchillos:

Este grande, que es de hoja fina, es para partir filetes. Este grande, que es de hoja más gorda, es para partir chuletas y cosas de hueso duro. Este es para deshuesar las terneras, los cerdos. Y este nada más que sirve para partir pechugas de pollo.



Voz en off:

Estos son los cuchillos que más veces usa un carnicero en su día a día. Pero también utilizan máquinas como esta, por ejemplo cuando hay que cortar huesos para el cocido. O esta otra con la que se utilizan las piezas para preparar la carne picada. Algunas veces emplean un serrucho para cortar faldas de ternera. En resumen, herramientas para facilitar su trabajo y atender al cliente en el menor tiempo posible.



2.2.3 Análisis de la noticia

Las doce *Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género* de la FAPE son breves y claras y coinciden con la mayoría de manuales de estilo sobre el tratamiento de la violencia machista, lo que nos permitirá llevar a cabo un estudio sencillo y objetivo.

A continuación, presentaremos las normas que conforman el código y comprobaremos, una a una (a excepción de la número 12, referida a la rectificación de errores), si han sido tenidas en cuenta por los periodistas de *El Mirador* a la hora de elaborar esta información.

1. Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.

No se cumple. En ningún momento se menciona nada que tenga relación con una violación de los derechos humanos. Es más, el contenido de la propia pieza atenta contra la dignidad de la víctima, al utilizar la noticia de su asesinato para emitir un tutorial sobre cuchillos de carnícola e insinuar que sus restos tenían el mismo aspecto que la carne de las imágenes.

2. Evitar el sensacionalismo y el morbo tanto en el contenido (redacción) como en las formas (imágenes fotográficas y televisivas). Los testimonios de vecinos y allegados no son más que puro morbo sin valor probatorio. Sólo la declaración de testigos directos otorga calidad a la noticia.

No se cumple. La información se sustenta precisamente en lo morboso del caso. En el contenido, mediante expresiones como “truculenta historia”, “detalles espeluznantes”, “novedades aún mas estremecedoras”, “mató y descuartizó a su pareja embarazada de más de siete meses” o “enterrar el tronco embarazado”. No es ni necesario ni conveniente remarcar lo espeluznante del suceso, ni tampoco lo que el asesino hizo con el cadáver de la víctima. Ello sin mencionar que un tronco no puede estar embarazado: quien estaba embarazada era la mujer.

Por otro lado, los únicos testimonios pertenecen a vecinos que no fueron testigos directos de los hechos y que, por lo tanto, no aportan ningún dato relevante. Sus comentarios, tales como “me parece fatal” o “todos estamos tristes” resultan obvios e inútiles. Cabe destacar el testimonio de una señora –tomado mientras caminaba de espaldas a la cámara– que exclamaba: “¡Lo que le haya hecho, ellos lo sabrán!” y que sugería que se trataba de un asunto privado de la pareja donde nadie podía inmiscuirse.

- 3. Hay que contrastar las noticias. Además de las fuentes policiales, judiciales y de la vecindad, hay que obtener información de personas expertas en el proceso de los malos tratos e investigar lo que no se ve.**

No se cumple. *El Mirador* de Castilla-La Mancha no realiza ninguna investigación. No se nutre de fuentes policiales ni judiciales ni mucho menos de personas expertas en violencia contra las mujeres.

- 4. No se deben presentar las agresiones a las mujeres como situaciones aisladas.**

No se cumple. El asesinato se expone como un caso aislado y ni siquiera se menciona que se trata de un caso de violencia machista. No se contextualiza ni se emplea para concienciar a la audiencia.

- 5. Asimismo, los medios de comunicación social deben ejercer su influencia mediática para difundir valores educativos y culturales no sexistas.**

No se cumple. La noticia evidencia la falta de valores de sus propios autores.

- 6. Los medios deben comunicar un respaldo social hacia las víctimas con la divulgación de noticias sobre mujeres que han logrado librarse de los malos tratos y han rehecho su vida. [...] Se puede añadir información útil y complementaria para las víctimas sobre recursos públicos como teléfonos de atención, centros de acogida, información jurídica, comisarías específicas [...].**

No se cumple. Ni siquiera aparece en pantalla el teléfono gratuito contra el maltrato (016), exigido por ley desde 2004.

- 7. Huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias.**

Sí se cumple. Pese a que Carolina era peruana, no se menciona su nacionalidad. La voz en *off* señala que sus amigas están recaudando fondos para traer a su madre a España, pero no indica desde dónde.

- 8. No hay que recoger expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos porque justifican como normalizadas posiciones machistas amparadas por el poder del hombre sobre la mujer.**

Sí se cumple. No se realiza ningún comentario de este tipo –las imágenes utilizadas y el contenido de la noticia resultan despectivos por sí solos–.

- 9. Hay que preservar la intimidad y procurar el anonimato de la víctima, pero la divulgación de su testimonio –cuando recupere la autoestima y decida narrar su experiencia– se convertirá en un mensaje positivo y esperanzador para otras personas maltratadas.**

No se cumple. Se da el nombre de pila de la víctima mientras que se silencia el del asesino confeso. Además, aparece una foto de Carolina al final de la primera pieza, impresa sobre un cartel. En ningún momento se muestra la imagen del agresor.

- 10. Los agresores han de ser presentados con un perfil que dibuje su conducta y con detalles que demuestren que nunca tienen justificación, pero respetando su presunción de inocencia.**

Sí se cumple. No se presenta ningún atenuante relacionado con la cultura, el alcohol, las drogas, los celos o las discusiones. A pesar de ello, la actuación del asesino no se califica de deleznable o injustificable, sino de “espeluznante”.

- 11. Hay que poner de manifiesto que puede haber otros afectados por la violencia.**

No se cumple. Carolina tenía tres hijos que también son víctimas de su asesinato, pero no se les nombra.

2.3 El tratamiento de la noticia del asesinato de Antonio Fernández en los informativos de Castilla-La Mancha TV

Podría pensarse que el incumplimiento de ocho de estas once recomendaciones en la noticia del asesinato de Cifuentes se debe a una falta de profesionalidad e incluso sentido común por parte de los periodistas de *El Mirador*. Pero, atendiendo a Lorente Acosta, la posición que estos ocupan condiciona su recepción, selección e interpretación de los datos, ya que los propios profesionales se encuentran inmersos en “una estructura cultural patriarcal que actúa como mecanismo que de una forma u otra contribuye a reproducir y perpetuar una imagen irreal, por mínima y falaz, y sesgada, por parcial e interesada, de la violencia contra la mujer” (Lorente Acosta, 2003: 33). Así, podemos comprobar cómo los informativos de esta misma cadena llevan a cabo un tratamiento completamente distinto cuando la víctima del asesinato es un cazador de Toledo, aunque esta noticia contenga diversos elementos que igualmente pudieran suscitar el recurso al morbo.

2.3.1 Descripción del suceso

El cazador Antonio Fernández desapareció el 30 de septiembre de 2013 en el paraje Finca de Pilas, ubicado entre los municipios de Belvís de la Jara y Aldeanueva de Barbarroya (Toledo). El 12 de febrero de 2014, los dos acompañantes que habían salido de caza con él aquel día fueron detenidos. Dos días después confesaron el crimen, acorralados por las pruebas (unas grabaciones en las que se escuchaba cómo ambos reconocían el asesinato). Finalmente, el 16 de febrero la Guardia Civil halló el cadáver con un disparo en la cabeza, en la finca Los Baños, en la localidad de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).

El informativo autonómico informó el día 17 de febrero de la declaración del principal acusado, apodado *El Conejo*, tras el ingreso de los dos detenidos en la prisión de Ocaña (Toledo).

2.3.2 Guión de la noticia en los informativos de Castilla-La Mancha TV

El lunes 17 de febrero de 2014, los informativos de la cadena autonómica emitieron la siguiente pieza sobre la investigación del asesinato de Antonio Fernández:

Voz en off:

Chupa de cuero marrón, pantalones verdes de camuflaje y aspecto desaliñado. A primera hora de la tarde, el principal acusado, conocido como *El Conejo*, entraba en el Palacio de Justicia, primero afirmando su inocencia ante el juez; a los pocos minutos, cambiando su versión.



Plano ralentizado para que el espectador identifique al acusado

Total policía:

Ante la contundencia de las pruebas, pues se ha desvanecido, ha cambiado su declaración, parece ser que una vez más.



Voz en off:

El otro acusado, su primo Flores, había declarado por la mañana. Las contradicciones en sus testimonios son evidentes. Se acusan el uno al otro, e incluso en algún momento ponen sobre el tapete la teoría de un accidente de caza.

Total abogado de la familia del cazador:

Se inculpa el uno al otro y el otro al uno. Lo que decían no se sostén porque no era cierto y por lo que se demostró luego. Para nosotros eran más que sospechosos.



Voz en off:

El Conejo tiene un buen ramillete de antecedentes penales. Entre los útiles encontrados en su casa: una pistola, rifles, grilletes y dinero en efectivo. Tras las declaraciones de los acusados, está perdiendo fuerza el móvil económico y gana terreno la posibilidad de que se trate de rencillas personales. No obstante, el examen forense será clave para aclarar las circunstancias del suceso y el nombre del autor material del crimen.



2.3.4 Análisis de la noticia

2.3.4.1 Código Deontológico de la FAPE

Como este no es un caso de violencia de género, no podemos estudiarlo a partir de las recomendaciones utilizadas en la noticia del asesinato de Cifuentes. En esta ocasión, analizaremos la información teniendo en cuenta dos de los principios generales del Código Deontológico de la FAPE. Estos puntos son los más relevantes para el estudio de este caso, ya que se refieren al respeto de la intimidad y la imagen de las personas y al cumplimiento del principio de presunción de inocencia.

4. Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo presente que:

- a) Solo la defensa del interés público justifica las intromisiones o indagaciones sobre la vida privada de una persona sin su previo consentimiento.
- b) En el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias.

Sí se cumple. En esta noticia no se indaga en la vida privada de la víctima –ni siquiera se indica su nombre–. En cuanto a los acusados, se enumeran los antecedentes penales de uno de ellos, al considerarse de interés en la investigación del crimen.

5. El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

- a) El periodista deberá evitar nombrar en sus informaciones a los familiares y amigos de personas acusadas o condenadas por un delito, salvo que su mención resulte necesaria para que la información sea completa u *(sic) equitativa*.
- b) Se evitará nombrar a las víctimas de un delito, así como la publicación de material que pueda contribuir a su identificación, actuando con especial diligencia cuando se trate de delitos contra la libertad sexual.

No se cumple. No hay perjuicio para la víctima, pero sí para uno de los acusados. Esta noticia vulnera su derecho al honor, al difundir un plano ralentizado en el que es posible reconocerle mientras entra esposado al Palacio de Justicia de Talavera de la Reina (Toledo). En caso de que fuera inocente, esta imagen dañaría su reputación de forma inmerecida, quebrantando su “derecho a no sufrir un descenso en la consideración de los demás, ajeno a los propios actos”, lo que disminuiría sus “posibilidades de interacción social” (Urías, 2009: 149).

2.3.4.2 Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para el tratamiento de noticias relacionadas con procesos judiciales

A continuación, comprobaremos si la televisión de Castilla-La Mancha cumplió con ocho de las diecisiete *Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para el tratamiento de noticias relacionadas con procesos judiciales* –números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 14–. Descartaremos las referidas a las obligaciones de los órganos jurisdiccionales, a la protección de menores, al acceso a la sala de vistas, al Juicio Oral, a la reinserción de los penados y a la rectificación de errores, al no tener cabida en esta noticia.

1. Los medios de comunicación tienen el derecho de transmitir y los ciudadanos el derecho a recibir información veraz sobre todos aquellos sucesos de relevancia penal que tengan carácter noticiable, así como sobre la actividad que se desarrolla en los tribunales de justicia.

Sí se cumple. Este hecho es de carácter noticiable, especialmente al tratarse de un asesinato ocurrido en la Comunidad Autónoma, por lo que la cadena realiza un seguimiento del proceso judicial durante varios días.

3. Los medios de comunicación deben ser conscientes de la responsabilidad que asumen a la hora de informar sobre los hechos con relevancia penal y sobre los procedimientos judiciales, pues tales informaciones, por su propia naturaleza, son potencialmente vulneradoras de otros derechos fundamentales como el derecho al honor, la intimidad, la propia imagen o la presunción de inocencia.

No se cumple. Como hemos explicado anteriormente, esta información quebranta el derecho al honor de uno de los acusados.

4. Los medios de comunicación adoptarán una especial cautela y diligencia en la contrastación y verificación del contenido de las noticias difundidas. A este respecto, se considera especialmente recomendable acudir a fuentes que, por su propia naturaleza, tenga (*sic*) el carácter de fidedignas, serias y fiables.

Sí se cumple. Las dos fuentes utilizadas corresponden a un miembro de la Policía y al abogado de la familia de la víctima. No se utilizan testimonios de vecinos, conocidos ni familiares.

5. Las informaciones que se difundan en los primeros momentos, después de la comisión de un suceso con relevancia penal, deberán ser especialmente cuidadosas,

evitando la difusión de datos que no se encuentren lo suficientemente contrastados o de imágenes que puedan ocasionar un perjuicio innecesario en los derechos de las personas objeto de la noticia.

No se cumple. Es cierto que no se presentan datos poco contrastados ni imágenes que causen perjuicio a la víctima o sus allegados. Sin embargo, el plano ralentizado de la cara de uno de los detenidos perjudica su derecho al honor. Pese a haber confesado el crimen, todavía no está juzgado.

6. Las informaciones que se viertan durante el periodo de instrucción de la causa serán respetuosas con el carácter secreto del procedimiento, evitando comprometer los fines de la investigación, retrasando o dificultando su resultado.

Sí se cumple. La noticia no divulga ningún tipo de información que dificulte la investigación, se limita a difundir los testimonios de profesionales implicados en el proceso judicial y a relatar los antecedentes del principal acusado.

7. Toda información deberá tener presente el derecho de presunción de inocencia, los medios se abstendrán de tratar como culpable a una persona antes de que su culpabilidad haya sido judicialmente declarada. Tratándose de formas de criminalidad ordinaria y en ausencia de un interés noticiable no se revelará la identidad de los imputados.

No se cumple. Pese a que el acusado no ha sido juzgado todavía, se difunde su imagen para que el espectador pueda identificarlo. No se desvela su nombre, pero sí su apodo, lo que facilita su reconocimiento por parte de los vecinos de municipios como Belvís de la Jara o Aldeanueva de Barbarroya, donde ocurrieron los hechos.

8. Los medios de comunicación prestarán una especial atención al derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de las víctimas de los hechos delictivos [...]. Salvo consentimiento expreso no se difundirán imágenes ni datos que permitan la identificación de las mismas. Se evitará la difusión de imágenes que aumenten gratuitamente el dolor y la aflicción de las personas afectadas.

Sí se cumple. No se da el nombre de la víctima ni se muestran imágenes suyas, ni de su domicilio, lugar de trabajo, familiares, etc. Tampoco se emiten planos del terreno donde estaba enterrado el cuerpo, aunque sí aparece una imagen del momento en que se encontró su ropa, posterior al hallazgo del cadáver.

14. Los medios de comunicación velarán para que se produzca una nítida separación entre lo que constituye información y opinión, evitando, en todo caso, presentar como información lo que son simples opiniones, juicios de valor o conjeturas. Se intentará ofrecer una información plural, exponiendo las posiciones de las distintas partes enfrentadas y evitando crear un clima de opinión hostil hacia alguno de los intervenientes.

Sí se cumple. No se expresa la opinión de los periodistas ni de personas que no constituyan fuentes fiables. Tampoco se presentan como información simples conjeturas, ya que en el momento de la emisión existen pruebas fehacientes de la culpabilidad de los detenidos. El clima de opinión creado es hostil hacia los acusados por este mismo motivo: no hay sentencia firme, pero ellos mismos han confesado el crimen y se encuentran en prisión.

2.4 Comparación del tratamiento de los dos casos en la televisión de Castilla-La Mancha

Las dos noticias fueron emitidas en la misma cadena televisiva y en fechas cercanas (11 de noviembre de 2013 y 17 de febrero de 2014). En ambos momentos el director de la entidad era la misma persona, Ignacio Villa. Sin embargo, se observan diferencias notables en la forma y el contenido de las informaciones.

El asesinato de la mujer de Cifuentes constituye un caso de violencia de género y, en consecuencia, un atentado contra los derechos humanos. “El origen de la violencia de género es ideológico. La violencia de género se ejerce por hombres que se consideran en situación de superioridad sobre las mujeres” (Varela, 2003: 47). Por ello, los medios no deben tratarlo como un suceso aislado, algo que los periodistas de la televisión pública de Castilla-La Mancha olvidan. Sin embargo, cuando el asesinado es un hombre, el perfil de los agresores es retratado de manera distinta y la protección de la víctima es mayor.

En resumen, las desemejanzas más importantes entre los dos tratamientos son las siguientes:

1. Sensacionalismo / Imágenes que causen dolor o aflicción gratuitos:

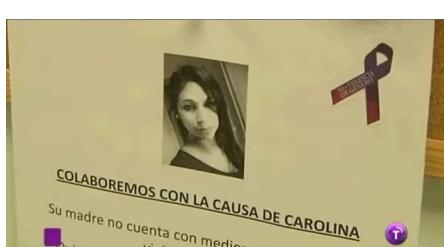
	Redacción	Imágenes
Asesinato de Carolina	<p>“truculenta historia”</p> <p>“detalles espeluznantes”</p> <p>“novedades aún mas estremecedoras”</p> <p>“tronco embarazado”</p>	 
Asesinato de Antonio	No hay ningún detalle morboso en la redacción	 

2. Fuentes consultadas:

	Testimonios	Imágenes
Asesinato de Carolina	<p>“Me parece fatal, pero fatal fatal. Yo creo que la gente se ha vuelto loca”</p>	<p>Vecinas:</p> 
	<p>“Todos estamos tristes, todos”</p>	
	<p>“Lo tendrán cien años metido ahí”</p>	
	<p>“Sí, una pena grandísima, además, yo no sé, qué horrible, una cosa, vamos, que no se puede uno imaginar”</p>	
	<p>“¡Lo que le haya hecho, ellos lo sabrán!”</p>	

	<p>“Este grande, que es de hoja fina, es para partir filetes. Este grande, que es de hoja más gorda, es para partir chuletas y cosas de hueso duro. Este es para deshuesar las terneras, los cerdos. Y este nada más que sirve para partir pechugas de pollo”</p>	<p>Carnicero:</p> 
Asesinato de Antonio	<p>“Ante la contundencia de las pruebas, pues se ha desvanecido, ha cambiado su declaración, parece ser que una vez más”</p> <p>“Se inculpa el uno al otro y el otro al uno. Lo que decían no se sostenía porque no era cierto y por lo que se demostró luego. Para nosotros eran más que sospechosos”</p>	<p>Policía:</p>  <p>Abogado familia víctima:</p> 

3. Intimidad y dignidad de la víctima:

	Redacción	Imágenes
Asesinato de Carolina	<p>“vender la carne triturada de su pareja”</p> <p>“embarazada de más de siete meses”</p> <p>“los restos triturados de Carolina”</p> <p>“vendió los trozos de Carolina”</p>	<p>Carnicería donde el cadáver fue descuartizado:</p>  <p>Lugar donde se halló el cuerpo:</p>  <p>Fotografía de Carolina:</p> 
Asesinato de Antonio	No se difunde ningún dato que permita identificar a la víctima	No hay imágenes de la víctima

4. Protección de la imagen de los presuntos agresores:

	Redacción	Imágenes
Asesinato de Carolina	<p>“el carnicero de Cifuentes”</p> <p>“el asesino”</p> <p>“este carnicero asesino”</p> <p>“el presunto asesino”</p>	No hay imágenes del asesino
Asesinato de Antonio	<p>“Chupa de cuero marrón, pantalones verdes de camuflaje y aspecto desaliñado”</p> <p>“el principal acusado, conocido como <i>El Conejo...</i>”</p> <p>“el otro acusado, su primo Flores”</p> <p>“<i>El Conejo</i> tiene un buen ramillete de antecedentes penales...”</p>	<p>Plano ralentizado:</p>  

Conclusiones

La ausencia de detalles e imágenes morbosas, la seriedad en las fuentes consultadas, la intimidad de la víctima y la exposición de la imagen de los asesinos caracterizan la noticia relacionada con la muerte de Antonio Fernández. Por el contrario, la pieza sobre las nuevas declaraciones del asesino de Carolina Calderón se fundamenta en el sensacionalismo, los testimonios irrelevantes, la protección de la imagen del agresor y el silenciamiento de las consecuencias penales de sus actos (detención, juicios, prisión...).

La desigualdad en el trato mediático de hombres y mujeres es frecuente: en las noticias sobre violencia de género publicadas en periódicos o televisiones, la imagen de la víctima aparece en un 28'9% de las ocasiones, sin embargo la del agresor sólo en un 3'1%: “Inexplicablemente, se respeta mucho más la presunción de inocencia del maltratador que la dignidad de la víctima” (Sánchez Aranda et al., 2003: 149-150). ¿Por qué no se protege tanto la dignidad de las víctimas cuando son mujeres que cuando se trata de hombres? Loscertales Abril (2008: 75) explica que los periodistas actúan de forma distinta ante los casos de violencia machista debido al asentamiento de los estereotipos sociales de género creados a partir de la división de sexos. Es decir, sus prácticas profesionales no son intencionadamente perjudiciales para las mujeres, sino que surgen de forma inconsciente.

Una cosa es la imparcialidad que surge con la noticia e implica no posicionarse a favor o en contra de una de las partes o elementos de los hechos, y otra es la neutralidad, que es una posición pasiva, estática y anterior a la noticia. Cuando la propia posición del observador ya está afectada en un sentido o en otro, la neutralidad conlleva cierta parcialidad. (Lorente Acosta, 2003: 34)

La posición del observador estará afectada siempre que no esté educado en una perspectiva de género, por lo que cualquier periodista puede elaborar una noticia nefasta sobre violencia machista si no dispone de un código ético. Para comprobar si el tratamiento del asesinato de Carolina Calderón fue el adecuado en las demás televisiones, analizaremos algunas de las noticias sobre el caso emitidas en varias cadenas durante octubre de 2013. ¿Cumplieron estas informaciones con las recomendaciones confeccionadas por la FAPE en 2005?

2.5 Análisis de la noticia del asesinato de Carolina Calderón en otras cadenas televisivas españolas

Con el fin de basarnos en un mismo criterio para analizar la noticia del asesinato de Cifuentes en distintas televisiones, investigaremos cuáles de las *Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género* de la FAPE cumplieron las piezas retransmitidas en estos espacios:

- *Noticias Guadalajara* de las 15 horas en Televisión Guadalajara. Día 25 de octubre de 2013.
- Programa *España Directo* en La 1 de Televisión Española. Día 25 de octubre de 2013.
- Programa *Espejo Público* en Antena 3. Día 25 de octubre de 2013.
- *Noticias Cuatro* de las 20 horas. Día 25 de octubre de 2013.
- *Informativos TeleCinco* (hora desconocida). Día 24 de octubre de 2013.

2.5.1 Noticias Guadalajara (Guadalajara TV)

- 1. Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.**

No se cumple. Sí se menciona que se trata de “un nuevo caso de violencia de género”, pero no se indica que el hecho suponga una violación de los derechos humanos. A lo largo del informativo, se reitera lo querido que era el asesino en el pueblo y su comportamiento “tranquilo”. Además, se intentan atribuir causas al asesinato, como que hubiese habido discusiones entre la pareja.

- 2. Evitar el sensacionalismo y el morbo tanto en el contenido (redacción) como en las formas (imágenes fotográficas y televisivas). Los testimonios de vecinos y allegados no son más que puro morbo sin valor probatorio. Sólo la declaración de testigos directos otorga calidad a la noticia.**

No se cumple. El tratamiento de esta noticia no es especialmente morboso, ya que no se explica el método del asesinato, no se muestran imágenes del cuerpo ni fotografías de la víctima y tampoco aparecen personas emocionadas. No obstante, el único vecino entrevistado es un conocido de la pareja que asegura que el asesino era el señor “mejor que hay en el pueblo”, que ayudaba a Carolina “en todo momento” y que ella “estaba muy bien con él”. Ninguno de estos datos ayuda a esclarecer los hechos, el testimonio sólo contribuye a excusar al agresor.

- 3. Hay que contrastar las noticias. Además de las fuentes policiales, judiciales y de la vecindad, hay que obtener información de personas expertas en el proceso de los malos tratos e investigar lo que no se ve.**

No se cumple. No se consulta a fuentes policiales ni judiciales y tampoco a expertos en violencia de género. Además de las declaraciones del vecino de Cifuentes, aparecen las de dos políticos: el alcalde del pueblo y el subdelegado del Gobierno de Guadalajara. Por un lado, el alcalde no aporta ninguna información adicional. Pese a que el asesino ya ha confesado el crimen y se ha hallado parte del cuerpo, afirma: “Tenemos que hay un detenido y una persona desaparecida, se busca el cadáver de esta persona, es lo único

que oficialmente se puede decir”. Por otro lado, el total del subdelegado, que dura 1 minuto y 30 segundos, sólo sirve para añadir que fueron la ex pareja de Carolina y el Instituto de la Mujer quienes denunciaron la desaparición.

4. No se deben presentar las agresiones a las mujeres como situaciones aisladas.

No se cumple. Se remarca lo asombroso y desconcertante del suceso. La información no se contextualiza: no se informa sobre estadísticas de violencia de género, sobre las causas, ni sobre posibles recursos para otras víctimas.

5. Asimismo, los medios de comunicación social deben ejercer su influencia mediática para difundir valores educativos y culturales no sexistas.

No se cumple. Las declaraciones del vecino entrevistado fomentan la simpatía y la confianza en el presunto asesino.

6. Los medios deben comunicar un respaldo social hacia las víctimas con la divulgación de noticias sobre mujeres que han logrado librarse de los malos tratos y han rehecho su vida. [...] Se puede añadir información útil y complementaria para las víctimas sobre recursos públicos como teléfonos de atención, centros de acogida, información jurídica, comisarías específicas [...].

No se cumple. No se habla de otros casos ni se da voz a mujeres que han superado los malos tratos. No aparece el teléfono gratuito contra el maltrato ni ningún otro servicio útil para las víctimas.

7. Huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias.

No se cumple. Se precisa que la asesinada y su ex pareja eran de nacionalidad extranjera.

- 8. No hay que recoger expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos porque justifican como normalizadas posiciones machistas amparadas por el poder del hombre sobre la mujer.**

Sí se cumple. No se realiza ningún comentario despectivo o sexista hacia Carolina.

- 9. Hay que preservar la intimidad y procurar el anonimato de la víctima, pero la divulgación de su testimonio –cuando recupere la autoestima y decida narrar su experiencia– se convertirá en un mensaje positivo y esperanzador para otras personas maltratadas.**

No se cumple. No se da el nombre de la asesinada, pero sí se señala que era extranjera, que tenía 30 años y que había trabajado en algunos establecimientos del pueblo. El entrevistado desvela que Carolina era su compañera de trabajo.

- 10. Los agresores han de ser presentados con un perfil que dibuje su conducta y con detalles que demuestren que nunca tienen justificación, pero respetando su presunción de inocencia.**

No se cumple. Tanto la redactora como un vecino subrayan lo querido y atento que era el asesino. La periodista trata de encontrar justificación a la agresión en los problemas de pareja.

- 11. Hay que poner de manifiesto que puede haber otros afectados por la violencia.**

Sí se cumple. Se dice que la víctima tenía varios hijos de una relación anterior, que ahora se encuentran con su padre.

2.5.2 España Directo (La 1 de Televisión Española)

- 1. Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.**

No se cumple. Sólo los rótulos indican que este es un caso de “maltrato”.

- 2. Evitar el sensacionalismo y el morbo tanto en el contenido (redacción) como en las formas (imágenes fotográficas y televisivas). Los testimonios de vecinos y allegados no son más que puro morbo sin valor probatorio. Sólo la declaración de testigos directos otorga calidad a la noticia.**

No se cumple. Durante toda la pieza se emite una música de fondo más propia de una película de terror que de un programa informativo. También se utilizan efectos de vídeo (imágenes en negativo) para dar mayor énfasis a ciertos planos. Las periodistas subrayan lo “terrible” y “macabro” del crimen.

- 3. Hay que contrastar las noticias. Además de las fuentes policiales, judiciales y de la vecindad, hay que obtener información de personas expertas en el proceso de los malos tratos e investigar lo que no se ve.**

No se cumple. Se entrevista a cinco vecinos del pueblo. Dos de ellos son testigos directos de lo ocurrido y revelan las excusas que el asesino les contaba sobre el paradero de Carolina. No obstante, los otros tres afirman que el agresor era un hombre “tremendamente respetado”, que siempre estaba con los hijos de la mujer y que nunca discutía con ella.

- 4. No se deben presentar las agresiones a las mujeres como situaciones aisladas.**

No se cumple. Para las fuentes, el asesinato es “una sorpresa” porque el agresor no era un hombre violento. La redactora menciona una discusión entre la pareja como posible causa.

- 5. Asimismo, los medios de comunicación social deben ejercer su influencia mediática para difundir valores educativos y culturales no sexistas.**

No se cumple. Las posibles justificaciones del asesinato y las valoraciones positivas del carnícola de Cifuentes descontextualizan la violencia machista y desinforman sobre sus verdaderas causas.

- 6. Los medios deben comunicar un respaldo social hacia las víctimas con la divulgación de noticias sobre mujeres que han logrado librarse de los malos tratos y han rehecho su vida. [...] Se puede añadir información útil y complementaria para las víctimas sobre recursos públicos como teléfonos de atención, centros de acogida, información jurídica, comisarías específicas [...].**

No se cumple. Los rótulos muestran el teléfono contra el maltrato en varias ocasiones, pero no se ofrecen más recursos ni se fomenta la lucha de otras víctimas. No se da voz a ninguna mujer que haya superado esta situación.

- 7. Huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias.**

Sí se cumple. No se menciona la nacionalidad de la víctima ni se difunde ningún otro estereotipo.

- 8. No hay que recoger expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos porque justifican como normalizadas posiciones machistas amparadas por el poder del hombre sobre la mujer.**

Sí se cumple. No se valora, califica ni culpabiliza a la mujer en ningún momento.

- 9. Hay que preservar la intimidad y procurar el anonimato de la víctima, pero la divulgación de su testimonio –cuando recupere la autoestima y decida narrar su experiencia– se convertirá en un mensaje positivo y esperanzador para otras personas maltratadas.**

Sí se cumple. El único dato de la víctima es su nombre de pila. No se informa de su edad, nacionalidad, domicilio ni lugar de trabajo.

10. Los agresores han de ser presentados con un perfil que dibuje su conducta y con detalles que demuestren que nunca tienen justificación, pero respetando su presunción de inocencia.

No se cumple. Los vecinos cuentan que el agresor era “amigo de sus amigos” y “respetado en el pueblo” y que se ocupaba de los hijos de su pareja. Se explica que hubo una discusión antes del asesinato.

11. Hay que poner de manifiesto que puede haber otros afectados por la violencia.

Sí se cumple. La periodista señala que Carolina tenía tres hijos de una relación anterior y que su padre fue a recogerlos al enterarse de la desaparición.

2.5.3 Espejo Público (Antena 3)

- 1. Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.**

No se cumple. En ningún momento se indica que este es un caso de violencia machista, por lo que tampoco se lo relaciona con una violación de los derechos humanos.

- 2. Evitar el sensacionalismo y el morbo tanto en el contenido (redacción) como en las formas (imágenes fotográficas y televisivas). Los testimonios de vecinos y allegados no son más que puro morbo sin valor probatorio. Sólo la declaración de testigos directos otorga calidad a la noticia.**

No se cumple. Los totales de las personas entrevistadas son especialmente sensacionalistas. La reportera hace preguntas como “¿cómo era ella?”, “te emocionas, ¿no?” o “¿eres madre?” a las vecinas del pueblo. Resulta llamativa la emisión de un total en el que la entrevistada conoce lo ocurrido a través de la propia periodista y responde: “No puede ser... ¿pero hace cuánto?”. Además, a lo largo de la pieza, Carolina aparece en cuatro fotografías distintas y en una de ellas, embarazada.

- 3. Hay que contrastar las noticias. Además de las fuentes policiales, judiciales y de la vecindad, hay que obtener información de personas expertas en el proceso de los malos tratos e investigar lo que no se ve.**

No se cumple. No se consulta a fuentes policiales ni judiciales, sólo a tres vecinos cuyos testimonios apenas aportan información. Los únicos datos relevantes que ofrecen son las edades aproximadas de los hijos de la víctima.

- 4. No se deben presentar las agresiones a las mujeres como situaciones aisladas.**

No se cumple. Como hemos dicho, no se hace alusión a la violencia contra las mujeres, ni mucho menos se informa sobre estadísticas u otros datos de interés.

- 5. Asimismo, los medios de comunicación social deben ejercer su influencia mediática para difundir valores educativos y culturales no sexistas.**

No se cumple. La reportera pregunta a un vecino si había problemas en la pareja, restando importancia a las verdaderas causas de la violencia de género y tratando el asesinato como un suceso azaroso. No se observa ningún conato de divulgar valores no sexistas; al contrario, se vulnera el derecho a la intimidad de la víctima y se difunden estereotipos de marginalidad.

- 6. Los medios deben comunicar un respaldo social hacia las víctimas con la divulgación de noticias sobre mujeres que han logrado librarse de los malos tratos y han rehecho su vida. [...] Se puede añadir información útil y complementaria para las víctimas sobre recursos públicos como teléfonos de atención, centros de acogida, información jurídica, comisarías específicas [...].**

No se cumple. Como es habitual en los medios, la noticia no alienta a otras mujeres a intentar salir de su situación de maltrato. No se informa del teléfono gratuito contra la violencia de género ni de otros recursos.

- 7. Huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias.**

No se cumple. Las fotografías de Carolina y los detalles sobre su origen peruano refuerzan estereotipos de nacionalidad y cultura.

- 8. No hay que recoger expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos porque justifican como normalizadas posiciones machistas amparadas por el poder del hombre sobre la mujer.**

Sí se cumple. El único calificativo referido a la víctima es que era “muy buena”.

- 9. Hay que preservar la intimidad y procurar el anonimato de la víctima, pero la divulgación de su testimonio –cuando recupere la autoestima y decida narrar su experiencia– se convertirá en un mensaje positivo y esperanzador para otras personas maltratadas.**

No se cumple. La voz en *off* explica: “Carolina estaba embarazada de siete meses, tenía 32 años, era de origen peruano y trabajaba como camarera en este bar”. Las imágenes de la mujer permiten su identificación y sólo contribuyen al morbo.

10. Los agresores han de ser presentados con un perfil que dibuje su conducta y con detalles que demuestren que nunca tienen justificación, pero respetando su presunción de inocencia.

No se cumple. Se presentan algunos detalles del asesino: su apodo, la carnicería donde trabajaba, el hecho de que nunca denunció la desaparición y el momento de su detención. Sin embargo, la periodista busca un justificante de la agresión al intentar averiguar si se habían producido discusiones de pareja.

11. Hay que poner de manifiesto que puede haber otros afectados por la violencia.

Sí se cumple. Se habla de los tres hijos de Carolina y una de las vecinas remarca que el asesino los ha dejado huérfanos.

2.5.4 Noticias Cuatro (Cuatro)

- 1. Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.**

No se cumple. La noticia sólo dura 19 segundos, en los cuales apenas se da información sobre el caso o la violencia machista en general. El término ‘violencia de género’ sólo se manifiesta en un rótulo.

- 2. Evitar el sensacionalismo y el morbo tanto en el contenido (redacción) como en las formas (imágenes fotográficas y televisivas). Los testimonios de vecinos y allegados no son más que puro morbo sin valor probatorio. Sólo la declaración de testigos directos otorga calidad a la noticia.**

Sí se cumple. Las únicas imágenes mostradas corresponden al lugar donde se realizaba la búsqueda del cuerpo, sin detalles ni planos cortos. No hay entrevistas emotivas ni se explica cómo la víctima fue asesinada. No se menciona que fue descuartizada ni los meses de los que estaba embarazada.

- 3. Hay que contrastar las noticias. Además de las fuentes policiales, judiciales y de la vecindad, hay que obtener información de personas expertas en el proceso de los malos tratos e investigar lo que no se ve.**

No se cumple. No se entrevista a fuentes expertas u oficiales. Además, la información es errónea: el presentador cuenta que el cuerpo ha sido localizado en un vertedero de animales, contradiciendo así a las demás televisiones, que aseguran que se encontraba en una nave de Cifuentes.

- 4. No se deben presentar las agresiones a las mujeres como situaciones aisladas.**

No se cumple. La pieza es breve y superficial, no profundiza en el fenómeno de la violencia de género, no ofrece datos estadísticos ni incluye declaraciones de expertos.

- 5. Asimismo, los medios de comunicación social deben ejercer su influencia mediática para difundir valores educativos y culturales no sexistas.**

No se cumple, por los mismos motivos del punto anterior. Se expone un suceso aislado, sin explicaciones sobre la falta de valores que provocan la violencia machista.

- 6. Los medios deben comunicar un respaldo social hacia las víctimas con la divulgación de noticias sobre mujeres que han logrado librarse de los malos tratos y han rehecho su vida. [...] Se puede añadir información útil y complementaria para las víctimas sobre recursos públicos como teléfonos de atención, centros de acogida, información jurídica, comisarías específicas [...].**

No se cumple. Sólo se da el teléfono de ayuda al maltrato.

- 7. Huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias.**

Sí se cumple. No se informa del origen o cultura de los implicados.

- 8. No hay que recoger expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos porque justifican como normalizadas posiciones machistas amparadas por el poder del hombre sobre la mujer.**

Sí se cumple. La noticia es aséptica, sin ningún tipo de valoración.

- 9. Hay que preservar la intimidad y procurar el anonimato de la víctima, pero la divulgación de su testimonio –cuando recupere la autoestima y decida narrar su experiencia– se convertirá en un mensaje positivo y esperanzador para otras personas maltratadas.**

Sí se cumple. No se difunde ningún dato que facilite la identificación de la víctima.

- 10. Los agresores han de ser presentados con un perfil que dibuje su conducta y con detalles que demuestren que nunca tienen justificación, pero respetando su presunción de inocencia.**

Sí se cumple. Pese a que no se divulga información alguna sobre el agresor ni sobre su conducta, tampoco se busca una justificación de sus actos en discusiones o peleas previas.

11. Hay que poner de manifiesto que puede haber otros afectados por la violencia.

No se cumple. Esta noticia no hace alusión a los hijos de Carolina.

2.5.5 Informativos TeleCinco (TeleCinco)

- 1. Tratar la violencia de género como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la libertad y la dignidad de las personas.**

No se cumple. La única información relativa a la violencia de género es el “teléfono de atención a la mujer maltratada”.

- 2. Evitar el sensacionalismo y el morbo tanto en el contenido (redacción) como en las formas (imágenes fotográficas y televisivas). Los testimonios de vecinos y allegados no son más que puro morbo sin valor probatorio. Sólo la declaración de testigos directos otorga calidad a la noticia.**

No se cumple. Dos de los totales no aportan nada de información, sólo sirven para apelar a las emociones del espectador. Una vecina conoce la noticia a través de los periodistas: “Madre mía... yo me acabo de enterar ahora mismo”. Asimismo, se remarca que el muladar donde podría encontrarse el cadáver es frecuentado por buitres.

- 3. Hay que contrastar las noticias. Además de las fuentes policiales, judiciales y de la vecindad, hay que obtener información de personas expertas en el proceso de los malos tratos e investigar lo que no se ve.**

No se cumple. La noticia se nutre de cuatro fuentes: todas ellas son vecinos del pueblo, y sólo dos de ellos ofrecen testimonios relevantes.

- 4. No se deben presentar las agresiones a las mujeres como situaciones aisladas.**

No se cumple. Se trata de una pieza breve y descontextualizada que ni siquiera nombra la violencia de género.

- 5. Asimismo, los medios de comunicación social deben ejercer su influencia mediática para difundir valores educativos y culturales no sexistas.**

No se cumple. El asesinato se presenta como un caso aislado, fruto de la casualidad. La voz en *off* dice: “El presunto asesino ha declarado que la mató de un golpe tras una discusión”.

- 6. Los medios deben comunicar un respaldo social hacia las víctimas con la divulgación de noticias sobre mujeres que han logrado librarse de los malos tratos y han rehecho su vida. [...] Se puede añadir información útil y complementaria para las víctimas sobre recursos públicos como teléfonos de atención, centros de acogida, información jurídica, comisarías específicas [...].**

No se cumple. El único servicio útil para otras posibles víctimas es el teléfono 016, que aparece rotulado. Tampoco se narran historias alentadoras ni se emiten testimonios optimistas.

- 7. Huir de los estereotipos de marginalidad referentes a la nacionalidad, cultura o creencias.**

No se cumple. Se indica que la mujer era peruana.

- 8. No hay que recoger expresiones recurrentes que aludan a la belleza femenina, adjetivaciones o comentarios despectivos porque justifican como normalizadas posiciones machistas amparadas por el poder del hombre sobre la mujer.**

Sí se cumple. No se formulan comentarios frívolos o despectivos hacia Carolina.

- 9. Hay que preservar la intimidad y procurar el anonimato de la víctima, pero la divulgación de su testimonio –cuando recupere la autoestima y decida narrar su experiencia– se convertirá en un mensaje positivo y esperanzador para otras personas maltratadas.**

No se cumple. Se facilitan diversos datos que permiten su identificación, como el nombre y la nacionalidad.

10. Los agresores han de ser presentados con un perfil que dibuje su conducta y con detalles que demuestren que nunca tienen justificación, pero respetando su presunción de inocencia.

No se cumple. Se da voz al agresor, que alega que la mató de un golpe tras una discusión. Las peleas no deben presentarse como justificante de un asesinato machista.

11. Hay que poner de manifiesto que puede haber otros afectados por la violencia.

No se cumple. No se alude a los tres hijos de la víctima.

2.5.6 Conclusiones

De estas cinco cadenas, sólo una –RTVE– posee un código deontológico específico para el tratamiento de las noticias sobre violencia de género. Pese a ser en teoría de obligado cumplimiento para los profesionales de la entidad pública, éste no repercute en la práctica ya que el programa *España Directo* acata sólo cuatro de las once normas de la FAPE, una menos que *Noticias Cuatro*. Por detrás se encuentran *Noticias Guadalajara*, *Espejo Público* e *Informativos TeleCinco*, que cumplen sólo dos.

Recomendaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
<i>Noticias Guadalajara</i>	No	Sí	No	No	Sí						
RTVE: <i>España Directo</i>	No	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí
ANTENA 3: <i>Espejo Público</i>	No	Sí	No	No	Sí						
<i>Noticias Cuatro</i>	No	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
<i>Informativos TeleCinco</i>	No	Sí	No	No	No						

El análisis de estas noticias, junto con el de la pieza emitida en *El Mirador* de Castilla-La Mancha, evidencia que los códigos deontológicos existentes no son suficientes para generar informaciones adecuadas sobre violencia contra las mujeres.

Charaudeau (2003: 298-299) define tres condiciones indispensables para la deontología en un cuerpo social concreto: que este desee fijar una conducta ética para el ejercicio de sus funciones, que para ello enuncie unas normas que garanticen esa conducta y, por último, que exista un dispositivo de control para que el miembro que no las cumpla quede “moralmente” excluido del grupo.

En el mundo de los medios [...] la tercera está ausente. No sólo no existe un verdadero comité de notables con poder real de sancionar [...], sino que el sistema de autorregulación funciona en sentido inverso: cuanto menos se respeta la norma [...], más asegurada está la captación del público. (Charaudeau, 2003: 299)

En efecto, la búsqueda de audiencia –ya sea por afán de sensacionalismo o por falta de tiempo– provoca el incumplimiento de los códigos éticos. Por consiguiente, es imprescindible una regulación más estricta que haga posible la concienciación de los espectadores en violencia de género.

Belando Garín (2009: 93) propone establecer normas públicas con “obligaciones y prohibiciones concretas” (no sólo principios), lo que permitiría su “vigilancia y sanción pública”. En ese caso, no hablaríamos de una mera autorregulación supervisada por los propios medios, ya que estaría “tutelada” por la Administración. De esta forma, los contenidos de los medios no dependerían de los criterios personales de sus dirigentes.

Los medios de comunicación constituyen el reflejo de la sociedad y son una herramienta fundamental para promover la denuncia y la sensibilización. En palabras de Lorente Acosta (2009: 54): “Si la sensibilidad significa capacidad de respuesta, hay que tener en cuenta que sin conocimiento no hay respuesta”. Para que la sociedad se posicione verdaderamente en contra de este fenómeno, ha de conocer su calado, saber en qué consiste, cuál es su origen y cómo puede evitarse. Es ahí donde los medios juegan un papel primordial, difundiendo métodos de cambio y legitimando o censurando ciertos modelos de conducta. Por estos motivos, deberían ser capaces de generar un verdadero rechazo hacia la violencia machista y sus perpetradores.

3. Conclusiones finales

1. Es necesaria una regulación estatal de los medios de comunicación cuya infracción conlleve verdaderas sanciones por parte de la Administración. El Estado debe consensuar con los medios un código de obligado cumplimiento para que sus contenidos no dependan únicamente de criterios personales. Quizá, si existiese una regulación tutelada por la Administración, los criterios esgrimidos por el director de la televisión de Castilla-La Mancha no hubieran sido válidos para defender la oportunidad de emitir dicha noticia.
2. Las cadenas de televisión, ya sean públicas o privadas, no aplican los códigos deontológicos existentes para el tratamiento de noticias sobre violencia de género.
3. La información sobre el asesinato de Carolina Calderón en el programa *El Mirador* transgrede todos los principios profesionales periodísticos y éticos. Existen suficientes códigos deontológicos para evitar que, a estas alturas, ocurran situaciones como estas.
4. La consecuencia de esta emisión en el programa *El Mirador* es una doble agresión a la víctima: por un lado, porque se vulnera su derecho a la intimidad. Por otro, porque no se produce una condena social del asesino. El resultado es una noticia caracterizada por el morbo, la banalización del crimen y la cosificación de la mujer asesinada.
5. Las consecuencias de las informaciones retransmitidas en las demás cadenas son similares: estas noticias tampoco conciencian de la gravedad de la violencia de género. Desinforman sobre sus verdaderos orígenes, fomentan estereotipos de nacionalidad y cultura, buscan justificaciones de los actos del agresor y además vulneran la intimidad de la víctima.
6. Estos contenidos provocan un distanciamiento de uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU, el de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

7. El sentido común no basta. Sin una regulación adecuada pueden prevalecer criterios como el del director de Radiotelevisión Castilla-La Mancha y todos los periodistas que realizaron o permitieron esa emisión.
8. Los periodistas protegen menos la dignidad de las víctimas de la violencia de género que la de sus agresores a causa de los estereotipos de género tan arraigados en nuestra sociedad.
9. Es necesario formar a los estudiantes de Periodismo en el tratamiento de noticias sobre violencia machista y la representación de género en los medios para concienciarlos antes de su llegada a un medio de comunicación.

4. Bibliografía

Belando Garín, B., (2009) “El papel de la regulación y supervisión pública de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 83-95). Valencia, Tirant Monografías.

Bolinches, E., (2009) “Los medios de comunicación ante la violencia de género globalizada” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 271-279). Valencia, Tirant Monografías.

Carballido González, P., (2009) “Una revisión desde la teoría del framing” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 157-173). Valencia, Tirant Monografías.

Charaudeau, P., (2003) *El discurso de la información: La construcción del espejo social.* (Trad. Mizraji, M.) Barcelona, Gedisa Editorial.

Enguix Oliver, S., (2009) “Del shock al circo mediático” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 280-286). Valencia, Tirant Monografías.

Lorente Acosta, M., (2003) “La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación: entre la noticia y la información” en Ramírez Alvarado, M. (coord.), *Medios de comunicación y violencia contra las mujeres* (pp. 33-44) Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer / Fundación Audiovisual de Andalucía.

Lorente Acosta, M., (2009) “¿Qué papel pueden tener los medios de comunicación de masas en la erradicación de la violencia de género al amparo de la Ley Integral?” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 49-63). Valencia, Tirant Monografías.

Loscertales Abril, F., (2008) “Mujer, mujeres y medios de comunicación. Interacciones y consecuencias” en Loscertales Abril, F. y T. Núñez Domínguez (coords.), *Los medios*

de comunicación con mirada de género (pp. 63-76). Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer.

Martínez García, E., (2009) “La ley de violencia de género como punto de partida para la comprensión de los retos de los medios de comunicación” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 21-29). Valencia, Tirant Monografías.

McCombs, M., (1996) “Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo” en Bryant, J y D. Zillmann (comps.), *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías* (pp.13-34). Barcelona, Paidós.

Montiel Roig, G., (2009) “¿Qué contenidos generan violencia y desigualdad de género? Una aproximación a la regulación y la autorregulación de los medios de comunicación” en Bernardo Paniagua, J.M.; Martínez García, E. y G. Montiel Roig (coords.), *Retos de la comunicación ante la violencia de género* (pp. 115-135). Valencia, Tirant Monografías.

Plaza, Juan F. y C. Delgado, (2007) “¿Cómo tratan la violencia de género los medios de comunicación?” en Plaza, Juan F. y C. Delgado (eds.), *Género y comunicación* (pp. 73-101). Madrid, Editorial Fundamentos.

Sánchez Aranda, J. J.; Berganza, R. y C. García, (2003) *Mujer publicada mujer maltratada: Libro de estilo para informar en los medios de comunicación sobre la mujer*. Pamplona, Instituto Navarro de la Mujer.

Unió De Periodistes Valencians, (2002) *Noticias con lazo blanco: manual para periodistas sobre la violencia doméstica*. València, Generalitat Valenciana / Conselleria de Benestar Social.

Urías, J., (2009) *Lecciones del derecho a la información*. Segunda edición, Madrid, Tecnos.

Varela, N., (2003) “Medios de comunicación y violencia de género: un mundo fuera de foco” en Ramírez Alvarado, M. (coord.), *Medios de comunicación y violencia contra las mujeres* (pp. 45-52) Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer / Fundación Audiovisual de Andalucía.

5. Webgrafía

20minutos.es, (2013) “Castilla-La Mancha Televisión ilustra una noticia de violencia machista con carne picada” en *20 Minutos*. [En Línea]. 12 de noviembre de 2013.

Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/1974941/0/canal-castilla-la-mancha/noticia-violencia-genero/carne-picada/> [Consultado el 15 de marzo de 2014]

20minutos.es /Efe, (2007) “Ordenan prisión provisional para el presunto asesino de la mujer de Alicante” en *20 Minutos*. [En Línea]. 22 de noviembre de 2007. Disponible en: <http://www.20minutos.es/noticia/309975/0/asesinada/television/alicante/#xtor=ad-15&xts=467263> [Consultado el 12 de marzo de 2014]

A.M., (2013) “El Gobierno aprueba hoy el reaccionario Código Penal de Gallardón” en *Público*. [En Línea]. 20 de septiembre de 2013. Disponible en: <http://www.publico.es/politica/469413/el-gobierno-aprueba-hoy-el-reaccionario-codigo-penal-de-gallardon> [Consultado el 12 de marzo de 2014]

Abad, N., (2013) “«La empujé para quitármela de en medio», dice el asesino de Cifuentes” en *La Razón*. [En Línea]. 15 de diciembre de 2013. Disponible en: http://www.larazon.es/detalle_normal/noticias/4751293/la-empuje-para-quitarmela-de-en-medio-dice-el-asesino-de-cifuentes#ttt1falwbt41nlgp [Consultado el 2 de julio de 2014]

Agencias, (2009) “Firmado en Navarra el primer código de corregulación audiovisual de España” en *Diario de Navarra*. [En Línea]. 17 de noviembre de 2009. Disponible en: <http://www.diariodenavarra.es/20091117/navarra/firmado-navarra-primer-codigo-corregulacion-audiovisual-espana.html?not=2009111712225422&idnot=2009111712225422&dia=20091117&seccion=navarra&seccion2=comunicacion&chnl=10> [Consultado el 28 de julio de 2014]

Águila-Coghlan, J.C. y J.A. Gaitán Moya, (2013) *El encuadre (framing) de las noticias de la televisión española sobre la cumbre del cambio climático en Cancún*. [En Línea]. Madrid. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-06-18-Aguila_Gaitan_Encuadre_Tarragona.pdf [Consultado el 11 de septiembre de 2014]

Antena3.com, (2014) “Aparece el cuerpo de Antonio Fernández, el cazador desaparecido hace meses en Toledo” en *Antena 3*. [En Línea]. 17 de febrero de 2014. Disponible en: http://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/aparece-cuerpo-antonio-fernandez-cazador-desaparecido-hace-meses-toledo_2014021700084.html [Consultado el 3 de julio de 2014]

Babiano, M., (2013) “Reforma del código penal: efectos sobre la violencia de género” en *Periodistas en español*. [En Línea]. 22 de mayo de 2013. Disponible en: <http://periodistas-es.com/reforma-del-codigo-penal-efectos-sobre-la-violencia-de-genero-6132> [Consultado el 12 de marzo de 2014]

Bandrés Goldáraz, E., (2011) “Propuesta para el tratamiento eficaz de la violencia de género” en *Revista científica de información y comunicación* [En Línea]. No 8. Pp. 113-138. Disponible en: http://institucional.us.es/revistas/comunicacion/8/art_6.pdf [recuperado el 12 de marzo de 2014]

Berganza Conde, M.R., (2010) “Leyes españolas contra la violencia de género” en *Theoria.eu*. [En Línea]. Disponible en: http://www.theoria.eu/genderviolence/materials/Tema_4.pdf [Consultado el 21 de agosto de 2014]

Biosca, P., (2013) “Encuentran en una nave de Cifuentes el tronco de la mujer asesinada por su pareja” en *ABC*. [En Línea]. 26 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.abc.es/local-castilla-mancha/20131025/abci-encuentran-tronco-mujer-asesinada-201310251631.html> [Consultado el 2 de julio de 2014]

Bravo, F., (2014) “La FAPE condena el uso de imágenes de un picador de carne en un caso de violencia machista” en *Diario.es* [En Línea]. 6 de mayo de 2014. Disponible en: http://www.eldiario.es/clm/FAPE-imagenes-picador-violencia-machista_0_257225255.html [Consultado el 18 de agosto de 2014]

Cadenaser.com, (2007) “‘El diario de Patricia’ registró un caso similar al de Svetlana en 2004” en *Cadena Ser*. [En Línea]. 22 de noviembre de 2007. Disponible en: http://www.cadenaser.com/sociedad/articulo/diario-patricia-registro-caso-similar-svetlana-2004/csrcsrpor/20071122csrcrsoc_2/tes [Consultado el 1 de mayo de 2014]

Cadenaser.com / EP, (2007) “De la Vega se reúne hoy con las televisiones para abordar el tema de los malos tratos” en *Red feminista*. [En Línea]. 28 de noviembre de 2007.

Disponible en: <http://www.redfeminista.org/noticia.asp?id=5683> [Consultado el 1 de mayo de 2014]

Castillo Cañizares, J., (2013) “Tratamiento informativo de CMT sobre un caso de violencia doméstica” en *Youtube* [Archivo de vídeo]. 13 de noviembre de 2013.

Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=ld0v_wron6a [Consultado el 6 de mayo de 2014]

Clm24, (2013) “Prisión provisional y sin fianza para el asesino confeso de Cifuentes” en *Clm24*. [En Línea]. 26 de octubre de 2013. Disponible en:

<http://www.clm24.es/articulo/guadalajara/prision-provisional-y-fianza-asesino-confeso-cifuentes/20131026172732026266.html> [Consultado el 2 de julio de 2014]

Col·legi de Periodistes de Catalunya, (2004) *Recomanacions sobre el tractament de la violència de gènere als programes informatius i d'entreteniment als mitjans de comunicació*. [En Línea]. Barcelona. Disponible en:

http://www.adpc.cat/05_comfem/document/trac_violenciadom_col.pdf [Consultado el 14 de marzo de 2014]

Consejo Audiovisual de Navarra, (2009) *Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Navarra para el tratamiento de noticias relacionadas con los procesos judiciales por parte de los medios audiovisuales* [En Línea]. Pamplona. Disponible en:

http://www.comisiondequejas.com/otras_normas/recomendaciones/relacion/navarra.pdf [Consultado el 28 de julio de 2014]

Consell de l’Audiovisual de Catalunya, (2009) *Recomendaciones sobre el tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación*. [En Línea]. Barcelona.

Disponible en:

http://www.cac.cat/pfw_files/cma/actuaciones/Autorregulacio/Recomanacions_viol_nicia_masclista_ES.pdf [Consultado el 1 de mayo de 2014]

Diario Público, (2008) *Código autorregulatorio para informar sobre la violencia de género asumido por el diario "Público"*. [En Línea]. Madrid. Disponible en:

<http://www.publico.es/espagna/039045/manual/redactor> [Consultado el 14 de abril de 2014]

Dori-unica, (2007) “Policías y abogados coordinarán su actuación para combatir la violencia de género” en *La Comunidad*. [Mensaje en un blog]. 2 de octubre de 2007. Disponible en: <http://lacomunidad.elpais.com/dori-unica/2007/10/2/policias-y-abogados-coordinaran-su-actuacion-combatir-la> [Consultado el 21 de marzo de 2014]

Efe, (2011) “Cospedal ficha a Ignacio Villa para Televisión Castilla-La Mancha” en *ABC*. [En Línea]. 13 de julio de 2011. Disponible en:
<http://www.abc.es/20110713/medios-redes/abci-ignacio-villa-castilla-mancha-201107130038.html> [Consultado el 28 de julio de 2014]

Efe, (2013) “Encontrados en cal viva los restos de la mujer de Cifuentes cuya pareja confesó el crimen ” en *20 Minutos*. [En Línea]. 13 de diciembre de 2013. Disponible en:
<http://www.20minutos.es/noticia/2004734/0/restos-cadaver/mujer-embarazada/cifuentes/#xtor=ad-15&xts=467263> [Consultado el 2 de julio de 2014]

Efe, (2013) “El asesino de la mujer embarazada de Cifuentes echó a los perros los restos de su pareja” en *ABC*. [En Línea]. 30 de octubre de 2013. Disponible en:
<http://www.abc.es/toledo/pueblos/20131029/abci-cifuentes-descuartiza-mujer-carniceria-201310291612.html> [Consultado el 2 de julio de 2014]

Efe, (2011) “Cospedal, "muy satisfecha" con la elección de Ignacio Villa” en *Público*. [En Línea]. 12 de julio de 2011. Disponible en:
<http://www.publico.es/386720/cospedal-muy-satisfecha-con-la-eleccion-de-ignacio-villa> [Consultado el 1 de septiembre de 2014]

FAPE, (1993) *Código deontológico* [En Línea]. Sevilla. Disponible en:
<http://www.comisiondequejas.com/codigo/codigo.htm> [Consultado el 28 de julio de 2014]

FAPE, (2014) “La Comisión de Arbitraje de la FAPE resuelve contra Castilla-La Mancha Televisión por su macabra información sobre un asesinato machista” en *Presspeople.com*. [En Línea]. 6 de mayo de 2014. Disponible en:
<http://www.presspeople.com/nota/comision-arbitraje-fape-resuelve-contra-castilla> [Consultado el 20 de agosto de 2014]

FRA / Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, (2014) *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE*. [En Línea]. Disponible en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-factsheet_es.pdf [Consultado el 18 de agosto de 2014]

Guerra, M. y A. Moya, (2013) “El carnicero de Carolina arrojó los restos de su pareja a los perros” en *TeleCinco.es*. [En Línea]. 29 de octubre de 2013. Disponible en: http://www.telecinco.es/blogs/luzdeluna/carnicero-cifuentes-_carolina-violencia_domestica-guadalajara_6_1692165007.html [Consultado el 2 de julio de 2014]

Instituto Oficial de Radio y Televisión, (2002) *Informe mujer, violencia y medios de comunicación*. [En Línea]. Madrid. Disponible en: http://www.nodo50.org/ameco/dossier_mujer_y_violencia.pdf [Consultado el 114 d abril de 2014]

Junta de Castilla y León, (2006) *Código para el tratamiento informativo de la violencia de género*. [En Línea]. Valladolid. Disponible en: http://www.comisiondequejas.com/Otras_Normas/Recomendaciones/Relacion/Navarra.pdf [Consultado el 28 de julio de 2014]

La Voz del Tajo, (2013) “La Guardia Civil continúa con la búsqueda del cazador perdido en Belvís” en *La voz del Tajo*. [En Línea]. 12 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.lavozdeltajo.com/noticia/10541/toledo/la-guardia-civil-continua-con-la-busqueda-del-cazador-perdido-en-belvis-.html> [Consultado el 3 de julio de 2014]

Lanza, (2013) “La Junta no hará comentarios sobre la información de CMT de Cifuentes en base a la 'independencia' de cada medio” en *Lanza digital*. [En Línea]. 14 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.lanzadigital.com/actualidad/la_junta_no_hara_comentarios_sobre_la_informacion_de_cmt_de_cifuentes_en_base_a_la_independencia_de_cada_medio-56449.html [Consultado el 15 de marzo de 2014]

Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (2004) [En Línea]. Madrid. Disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/a42166-42197.pdf> [Consultado el 12 de marzo de 2014]

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2007) [En Línea]. Madrid. Disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/03/23/pdfs/A12611-12645.pdf> [Consultado el 21 de agosto de 2014]

López Díez, P., (2005a) *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*. [En Línea]. Madrid, Instituto Oficial RTVE e Instituto de la Mujer. Disponible en: <http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/repreviolenciad.pdf> [Consultado el 14 de abril de 2014]

– (2005b) *Representación de género en los informativos de radio y televisión*. [En Línea]. Madrid, Instituto Oficial RTVE e Instituto de la Mujer. Disponible en:

<http://www.pilarlopezdiez.eu/pdf/1InfRepre.pdf> [Consultado el 4 de septiembre de 2014]

– (2008) *Los medios y la representación de género: algunas propuestas para avanzar*. [En Línea]. Madrid. Disponible en:

http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9000/1/Feminismos_11_06.pdf [Consultado el 4 de septiembre de 2014]

López, G., (2013) “La reforma del código penal atenta contra la protección de la violencia de género” en *Ameccopress*. [En Línea]. 21 de mayo de 2013. Disponible en: <http://ameccopress.net/spip.php?article9624> [Consultado el 12 de marzo de 2014]

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, (2007) *Informe del primer año de ejecución del plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género* [En Línea]. Disponible en:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciagenero/documentacion/seguimientoevaluacion/doc/informe_sobre_primer_anو_ejecucion_plan_nacional_sensibilizaciون_prevencion_violencia_genero.pdf [Consultado el 14 de marzo de 2014]

Mujeres&Cía, (2012) “Más de la mitad de las órdenes de protección son denegadas” en *Mujeres & Cía*. [En Línea]. 4 de septiembre de 2012. Disponible en:

<http://www.mujeresycia.com/index.php?x=nota/49815/1/mas-de-la-mitad-de-las-ordenes-de-proteccion-son-denegadas> [Consultado el 21 de marzo de 2014]

Nueva Tribuna, (2009) “Estrasburgo reconoce el derecho a la discriminación positiva en España” en *Nueva Tribuna*. [En Línea]. 8 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/sociedad/estrasburgo-reconoce-el-derecho-a-la-discriminacion-positiva-en-espana/20100308112839032824.html> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

ONU Mujeres, (2014) “Enfoque en la prevención de la violencia” en *unwomen.org*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention> [Consultado el 11 de septiembre de 2014]

ONU Mujeres, (2014) “Medios de comunicación” en *unwomen.org*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/media> [Consultado el 11 de septiembre de 2014]

ONU Mujeres, (2014) “Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas” en *unwomen.org*. [En Línea]. Disponible en: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

Otero, J., (2013) “Los recortes aniquilan la lucha contra la violencia de género” en *Público*. [En Línea]. 20 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://www.publico.es/483119/los-recortes-aniquilan-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero> [Consultado el 20 de agosto de 2014]

Reguero Ríos, P., (2013) “Violencia en cadena: sobre televisión de Castilla-La Mancha y el carnicero de Cifuentes” en *Desbordamientos*. [Mensaje en un blog]. 16 de noviembre de 2013. Disponible en: <http://desbordamientos.wordpress.com/2013/11/16/violencia-en-cadena-sobre-television-de-castilla-la-mancha-y-el-carnicero-de-cifuentes/> [Consultado el 3 de julio de 2014]

RTV Castilla-La Mancha, (2014) “Nuevas pruebas en el caso del cazador desaparecido de Belvís” en *Youtube*. [Archivo de vídeo]. 29 de enero de 2014. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ick-rxpds0i> [Consultado el 3 de julio de 2014]

RTV Castilla-La Mancha, (2014) “Declara "el Conejo", principal acusado de la muerte del cazador” en *Youtube*. [Archivo de vídeo]. 17 de febrero de 2014. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=m_mqp1_670c [Consultado el 3 de julio de 2014]

RTVE, (2013) “España directo- Encuentran el cuerpo de una mujer asesinada por su pareja en Cifuentes (Guadalajara)” en *Youtube*. [Archivo de vídeo]. 26 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.rtve.es/v/2099768/> [Consultado el 6 de mayo de 2014]

RTVE, (2008) *Tratamiento de la violencia contra las mujeres en RTVE*. [En Línea] Disponible en: <http://manualdeestilo.rtve.es/cuestiones-sensibles/5-5-tratamiento-de-la-violencia-contra-las-mujeres/> [Consultado el 2 de septiembre de 2014]

RTVE.es / Efe, (2014) “La UE denuncia que 62 millones de europeas han sido víctimas de la violencia de género” en *RTVE*. [En Línea]. 5 de marzo de 2014. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20140305/denuncia-62-millones-europeas-han-sido-victimas-violencia-genero/890160.shtml> [Consultado el 18 de agosto de 2014]

Ruiz, A. et al., (2010) *Código contra la Violencia Machista en la Agencia Pública Empresarial, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur 2*. [En Línea]. Sevilla. Disponible en:
http://www.canalsur.es/resources/archivos/2012/1/31/1328025062927CODIGO_CONTRA_LA_VIOLENCIA_MACHISTA2_.pdf [Consultado el 20 de agosto de 2014]

Sahuquillo, M., (2014) “Una década de machismo: 658 asesinadas” en *El País*. [En Línea]. 20 de marzo de 2014. Disponible en:
http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/03/19/actualidad/1395263267_987694.html [Consultado el 1 de mayo de 2014]

Servimedia, (2007) “Policías y abogados coordinarán su actuación para combatir la violencia de género” en *Observatorio de la violencia de género*. [En Línea]. 1 de septiembre de 2007. Disponible en:
<http://www.observatoriovioncia.org/noticias.php?page=43&id=865> [Consultado el 21 de marzo de 2014]

Televisión Guadalajara, (2013) “Informativo del 25 octubre 2013” en *Youtube*. [Archivo de vídeo]. 25 de octubre de 2013. Disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=wrusbofblf4> [Consultado el 6 de mayo de 2014]

Televisión Guadalajara, (2013) “Informativo, 31 octubre 2013” en *Youtube*. [Archivo de vídeo]. 31 de octubre de 2013. Disponible en:
<https://www.youtube.com/watch?v=zxit5yzynvi> [Consultado el 6 de mayo de 2014]

Yébenes Alberca, J., (2005) *Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre la violencia de género* [En Línea]. Madrid. Disponible en:
http://www.apmadrid.es/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=813
[Consultado el 14 de abril de 2014]

6. Anexos

6.1 Guión Guadalajara TV

Informativos del 25 octubre a las 15:00h. Presenta Rosa San Millán. La noticia abre el informativo y reaparece en el minuto 2:19.

Avance:

Voz en off de la presentadora:

Esta es la nave en la que ha aparecido una parte del cuerpo de la mujer asesinada en Cifuentes. Es propiedad de la familia del detenido y se encuentra en el propio pueblo.

Presentadora en el plató:

Muy buenas noches, al final no estaba en los alrededores de la Riba de Saelices, sino que estaba mucho más cerca, en una nave propiedad del detenido, en el propio pueblo. Tan sólo se ha encontrado el tronco de la víctima, la investigación sigue abierta y el desconcierto en el pueblo, se lo pueden imaginar, es total.



Pieza de 6'50'':

Voz en off de la presentadora:

Esta es la nave, la finca propiedad de la familia del detenido donde se ha encontrado por lo menos una parte del cuerpo de la joven asesinada en

Cifuentes a manos presuntamente de su pareja sentimental, vecino del pueblo. Tras reconocer la nave que se encuentra en el propio municipio, todo parece indicar que este es el lugar en el que podría haber estado enterrado el tronco de la joven. La Guardia Civil mantiene abierta todavía la investigación de un caso que está bajo secreto de sumario, aunque no son pocos los detalles que poco a poco se van conociendo. Hay que recordar que hasta ahora la Guardia Civil buscaba en los alrededores de la Riba de Saelices, en un muladar, aunque un cambio en la investigación les ha llevado a dar este giro que ha terminado con este hallazgo.

Presentadora en el plató:

A lo largo de estos días han dicho muchas cosas, nos hemos acercado al municipio de Cifuentes y allí hemos podido hablar con algunos de los vecinos que nos han dado más detalles sobre la víctima.

Voz en off:

Un nuevo caso de violencia de género que sacude la provincia de Guadalajara, en concreto este municipio en el que el presunto autor de los hechos era una persona muy conocida e incluso querida por los vecinos. La víctima, de nacionalidad extranjera, también vivía en Cifuentes e incluso trabajó en alguno de los establecimientos del pueblo.

Total vecino del pueblo:

Ha sido un golpe fuerte porque este señor es el mejor que hay en el pueblo, es muy tranquilo, ayuda a todo el mundo. Te falta algo, coche o lo que sea, te vas a pedirle una furgoneta para llevar algo y siempre te ayuda, nunca te dice nada, ¿sabes?



Voz en off:

La víctima de nacionalidad extranjera también vivía en Cifuentes e incluso trabajó en algunos establecimientos del pueblo. El último lo dejó hace seis meses pero continuaba visitando y manteniendo contacto con sus compañeros.

Total vecino del pueblo:

Era mi compañera de trabajo, era muy tranquila ella también y no se nota nada.

Voz en off:

Quienes conocían a la pareja no salen de su asombro, nos aseguran que no tenían constancia de que hubiese problemas entre ambos. E incluso dicen que su actual pareja y detenido como presunto autor de los hechos le ayudaba en todo momento.

Total vecino del pueblo:

Ella también me cuenta que estaba muy bien con él, que no tiene problemas, no le falta de nada. Tiene tres niños que estaban viviendo con él y estaba embarazada también creo que por siete meses o algo así.

Voz en off:

Aunque se ha decretado el secreto de sumario, parece que la búsqueda de los restos mortales se centró en el entorno de Riba de Saelices. La Guardia Civil estuvo inspeccionando toda la zona, incluyendo un muladar que se encontraba en el entorno. Sin embargo, según apuntan fuentes consultadas por Televisión Guadalajara, el viernes por la mañana se encontraba el tronco de la mujer asesinada. El lugar en el que se hallaban los restos era una finca a las afueras de Cifuentes que pertenecía al presunto asesino. La joven de treinta años llevaba desaparecida cerca de tres semanas y en ese tiempo ninguno de los vecinos o conocidos de la pareja sospechaba lo más mínimo de lo ocurrido. El presunto autor continuaba haciendo su día a día en el pueblo.

Total vecino del pueblo:

Yo lo he visto últimamente aquí en el bar y a mí... la verdad, porque él es muy tranquilo y ha venido, ha tomado algo pero estaba tranquilo. Hay algunos que dicen que estaba un poco así nervioso, pero yo no lo he visto esto, yo he visto

que estaba tranquilo y ya está. Además ayer por la noche tenía abierta la tienda y atendía a la gente, todo normal.

Voz en off:

La víctima tenía otros hijos fruto de una relación anterior con un hombre también de nacionalidad extranjera. Los pequeños ahora se encuentran junto a su padre que vive en otro municipio de Guadalajara.

Presentadora en el plató:

Precisamente el alcalde de Cifuentes visitaba ayer nuestro debate para hablar de otro asunto. Al inicio del programa no teníamos más remedio que preguntarle por lo que estaba sucediendo en su pueblo. Un pueblo que, aseguraba, estaba triste.

Alcalde de Cifuentes en el plató:

El pueblo está mal, mal, triste, compungido y esperando que se aclare cuanto antes esta situación. Esperemos que se levante el sumario cuanto antes y podamos tener la información más exacta de lo que realmente ha ocurrido. Una cosa es lo que se dice y otra lo que oficialmente tenemos información. Realmente tenemos que hay un detenido y una persona desaparecida, se busca el cadáver de esta persona, es lo único que oficialmente se puede decir. Hay que ser prudente y en estos casos, en temas como estos, hay que tener pies de plomo para poder afirmar algún hecho.



Presentadora en el plató:

El subdelegado del Gobierno en Guadalajara, Juan Pablo Sánchez Seco, ha aclarado algunas de las cuestiones en torno a la detención del presunto homicida de Cifuentes. Parece que este vecino de la localidad no se entregó a la policía, sino que su detención tuvo lugar tras el comienzo de la investigación puesta en

marcha por la Guardia Civil, cuando diez días antes fuera denunciada la desaparición de la joven por el Instituto de la Mujer y la ex pareja de la desaparecida.

Total subdelegado del Gobierno de Guadalajara, Juan Pablo Sánchez Seco:

Se detuvo a una persona antes de ayer en Cifuentes como presunto homicida de una persona, de una mujer que había desaparecido. Hay que tener en cuenta que se tuvo conocimiento de la desaparición hace aproximadamente diez días, y desde ese momento la Guardia Civil, con la eficacia que le caracteriza, se puso a investigar esta desaparición y dio como resultado la detención de esta persona, como digo en la madrugada de antes de ayer. En este momento se está tratando de detectar dónde se encuentra la persona o el cuerpo de esta persona desaparecida, y se ha puesto ya a disposición del Juzgado de Instrucción número 2, que es el juzgado que dirige la investigación, y por tanto se ha declarado el secreto de sumario en tanto en cuanto se desarrollan todas las labores de búsqueda. Yo creo que ya ha salido en los medios que la persona detenida, que era la pareja, el compañero de la persona que ha desaparecido, de la mujer desaparecida, convivía con los hijos de esta mujer y lo que hizo, parece ser, es comunicarle a la ex pareja que viniera a por sus hijos. A partir de ese momento, la ex pareja, junto con el Instituto de la Mujer, se pusieron en contacto con la Guardia civil y comenzó esta investigación que ha derivado en la detención de esta persona.



6.2 Guión *España Directo*

Programa del 25 octubre a las 20:00h. Presenta Marta Solano. La noticia abre el apartado a las 20:10h.

Rótulo:

CONTRA EL MALTRATO: 016

Encuentran los restos de la mujer asesinada en Cifuentes

Presentadora en el plató:

Se han encontrado los restos de Carolina. ¿Se acuerdan de Carolina? Una mujer embarazada de 7 meses, asesinada por su pareja hace supuestamente un mes.



Pieza de 2'44":

Voz en off:

Ni dos días ha tardado la guardia civil en encontrar parte de los restos mortales de Carolina, habría sido en esta nave propiedad del detenido carnícola, un escenario diferente al que había estado buscando la guardia civil. Durante toda la mañana han rastreado en este muladar, un vertedero de animales adonde van a alimentarse las aves carroñeras.

Rótulo:

ENCUENTRAN EL TORSO DE LA MUJER

Su pareja la asesinó presuntamente y la descuartizó

Voz en off:

Esta cerca de la Riba de Saelices, Guadalajara, durante todo este tiempo los agentes no han escatimado en esfuerzos, una unidad canina ha participado durante todo el día y se han utilizado instrumentos como este radar. Ni siquiera la lluvia ha interrumpido los trabajos.

Voz en off:

Al final parte de los restos estaban en Cifuentes, a unos 38km del lugar donde se buscaba el cuerpo.

Rótulo:

Han encontrado el tronco de la víctima en una nave

Rótulo:

Teléfono contra el maltrato: llame al 016

Voz en off:

Todo apunta que Carolina llevaba más de un mes muerta, estaba embarazada de 7 meses y tenía otros 3 hijos.



Efecto utilizado a lo largo de la pieza

Rótulo:

PODRÍA LLEVAR UN MES MUERTA

Voz en off:

El asesinato a manos de su pareja se habría producido a finales del mes de septiembre, llevaban saliendo un año y medio y su desaparición no se denunció hasta el día 18 de octubre, cuando el ex marido de Carolina fue a recoger a sus hijos. Ella ya no estaba y el presunto asesino ponía excusas sobre su paradero.

Total vecino del pueblo:

Hasta el día 11 me dijo lo siguiente: me ha abandonado, y tal, y se ha ido a Madrid a casa de una amiga y punto. Y me dijo él que tenía todo muy bien hecho.



Total vecina del pueblo:

Preguntaba y me decía pues está de médicos, está reposando...



Voz en off:

En ese momento saltaron las alarmas, al parecer, habrían sido los propios servicios del centro de la mujer de Cifuentes quienes habrían puesto en aviso a la guardia civil.

Rótulo:

EN CIFUENTES ESTÁN CONMOCIONADOS

Voz en off:

Los agentes detuvieron al presunto asesino el pasado miércoles, y fue entonces cuando lo confesó todo. Dijo que había discutido con ella y que la mató de un golpe en la cabeza.

Rótulo:

CONTRA EL MALTRATO: 016

Voz en off:

El suceso ha conmocionado a la población, de unos 2000 habitantes, donde el detenido regenta una carnicería. Allí, todo el mundo se conoce y nadie puede creer lo sucedido.

Total vecinos del pueblo:

VECINO 1: Yo siempre que hemos estado nosotros muy bien, este verano venía, que se sentaba en la puerta, con nosotros hemos estado hablando aquí y muy bien, muy bien, yo no los he visto nunca regañar ni nada.



VECINO 2: Él era una persona que siempre estaba con los hijos, acompañándolos al colegio y tal.



VECINO 3: Es que nadie se lo esperaba, que yo sepa nunca ha habido situaciones violentas con él, con nadie, amigo de sus amigos, y respetado tremadamente en el pueblo por todos, y es que no deja de ser todavía una sorpresa.



Rótulo:

EN CIFUENTES ESTÁN CONMOCIONADOS

Voz en off:

Nadie recuerda en la zona un crimen tan macabro.

Presentadora en el plató:

Estaremos pendientes de las novedades de este terrible crimen.

6.3 Guión *Espejo Público*

Programa del 25 de octubre de 2013 a las 9:00h. No se ha encontrado la entradilla de los presentadores en plató. La noticia aparece a las 11:24h.

Pieza de 2'23'':

Rótulo:

Última hora: DESCUARTIZADA DE CIFUENTES. La policía busca el cuerpo de su pareja en un vertedero de animales

Voz en off:

Es la casa donde el supuesto asesino residía con su compañera sentimental en Cifuentes, Guadalajara. La pareja llevaba poco más de un año juntos. Carolina estaba embarazada de siete meses, tenía 32 años, era de origen peruano y trabajaba como camarera en este bar. José, conocido como ‘el batanero’, regentaba esta carnicería que hasta el pasado miércoles ha permanecido abierta. Y es que aunque Carolina llevaba desaparecida casi un mes, él nunca lo denunció. Fueron los servicios sociales quienes dieron la voz de alarma.





Total vecina del pueblo:

VECINA 1: Yo llevo mucho, llevo un mes por ahí y no la he visto.

REPORTERA: ¿Cómo era ella?

VECINA 1: Bien, bien. Una chica muy buena, muy buena.



Total vecino del pueblo:

REPORTERA: ¿Les iba mal? ¿Tenían problemas en la pareja?

VECINO 1: Yo a ellos no lo he visto que les iba mal.



Voz en off:

La noche del miércoles el carnicero era detenido. Confesaba el crimen e incluso el lugar donde supuestamente se deshizo del cadáver de su pareja. Fue aquí, a 50 kilómetros de Cifuentes. Un muladar que está siendo rastreado palmo a

palmo. Un paraje donde se suelen arrojar animales muertos y que sirve para alimentar a los buitres.

In situ:

A escasamente dos kilómetros de Ribas (*sic*) de Saelices, en mitad del campo y junto al cauce de este arroyo, la guardia civil e investigadores trabajan sin descanso para encontrar el cuerpo de la mujer supuestamente asesinada.



Voz en off:

Mientras limpian el terreno y desbrozan la maleza, la policía científica busca, durante más de cuatro horas, más pruebas en la casa de la pareja en Cifuentes, un pueblo de unos 2000 habitantes donde nadie da crédito a lo ocurrido.

Total vecina del pueblo:

VECINA 2: No puede ser, ¿pero hace cuánto?

REPORTERA: Nos acabamos de enterar hoy.

VECINA 2: Lo siento mucho, pero es muy difícil de creer...



Total vecina del pueblo:

VECINA 1: Le ha dejado a sus hijas orfelinas (*sic*), que dios lo castigue por lo que ha hecho.

REPORTERA: Te emocionas, ¿no?

VECINA 1: Oh sí, hija, ¿no puedo o qué? Tenemos corazón, es joven.

REPORTERA: ¿Eres madre?

VECINA 1: Yo soy madre y tengo dos hijos, y me da pena por ella.

Voz en off:

La pareja vivía con los tres hijos de Carolina, todos menores y fruto de una relación anterior.

Total vecino del pueblo:

VECINO 1: Uno tiene doce o trece años, otro ocho y otro seis o siete. Estaban aquí en el colegio muy bien. Él los llevaba al colegio, yo lo he visto con la furgoneta, una furgoneta como la que hay ahí aparcada, esa, otra, lo lleva, y con el coche y tal.

Voz en off:

El caso está bajo secreto de sumario.



6.4 Guión *Noticias Cuatro*

Informativo del 25 de octubre de 2013. Presenta Hilario Pino. Pieza de 19''.

Presentador en plató:

Finalmente la Guardia Civil ha localizado el cadáver de la mujer embarazada que fue asesinada por su ex pareja en Cifuentes, Guadalajara.



Rótulo:

VIOLENCIA DE GÉNERO: La Guardia Civil encuentra en un vertedero el cuerpo de la mujer asesinada por su ex pareja

Voz en off del presentador:

El cuerpo ha sido localizado en un vertedero de animales que se utiliza para alimentar a los buitres.

Rótulo:

TELÉFONO CONTRA EL MALTRATO: 016. La llamada no aparecerá en la factura

Voz en off del presentador:

El presunto asesino confesó que había matado a su ex pareja y había arrojado allí el cadáver.



6.5 Guión Informativos TeleCinco

Informativos del 24 de octubre de 2013. No se ha encontrado la entradilla en plató. Informan: Coral Larrosa, J. Villanueva y Jorge Hernández. Pieza de 58''.

Voz en off:

Los agentes de la Guardia Civil han peinado una amplia zona de campo en la Riba de Saelices, Guadalajara. Con ayuda de desbrozadoras han intentado despejar de barro y cañas el cauce del río para encontrar los restos de una mujer: Carolina Diana.

Total vecina del pueblo:

VECINA 1: Madre mía... yo me acabo de enterar ahora mismo.



Voz en off:

Su pareja, dueño de la carnicería del vecino Cifuentes, ha confesado que dejó allí su cadáver, junto a un muladar que frecuentan los buitres.

Total vecina del pueblo:

VECINA 2: No sabe uno cómo la gente puede pasar esas cosas por la cabeza.



Rótulo:

Atención a la mujer maltratada: 016

Voz en off:

Los servicios sociales del bolo alcarreño, extrañados porque no veían a la mujer, de origen peruano y embarazada de siete meses, alertaron a la Guardia Civil, que finalmente arrestó al hombre con el que convivía. Él justificaba su ausencia a los vecinos.

Total vecino del pueblo:

Me dijo, dice, “tengo y voy a hacer todo bien hecho”.



Total vecina del pueblo:

VECINA 3: Yo había oido que ella se había ido y había dejado a los niños con él.



Voz en off:

El presunto asesino ha declarado que la mató de un golpe tras una discusión. Con la ayuda de perros y la luz del día continuará la búsqueda del cuerpo de Carolina.